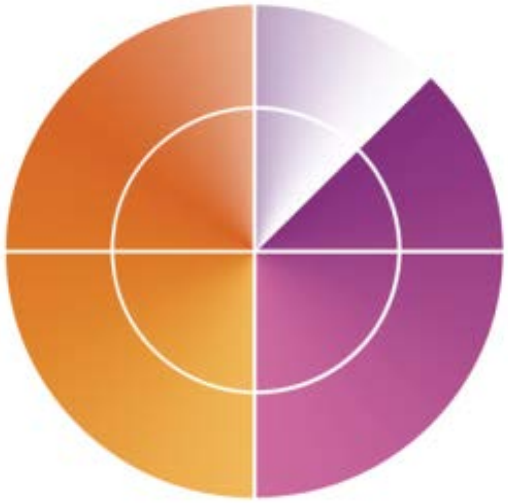

Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Presentación a autoridades municipales

Ciudad de México, 23 de mayo de 2017

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

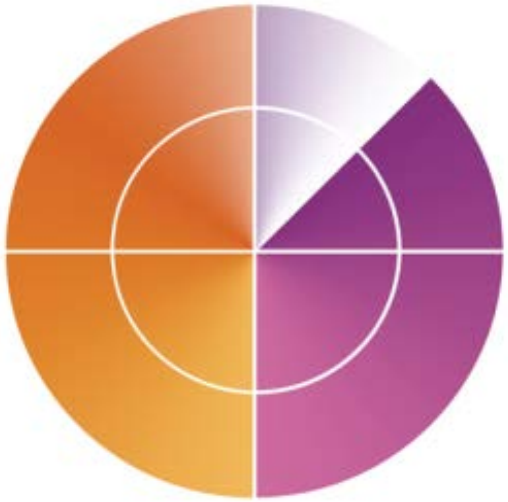

Agenda para el Desarrollo Municipal 2017

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El INAFED promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Agenda es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed

Introducción

Diagnóstico municipal

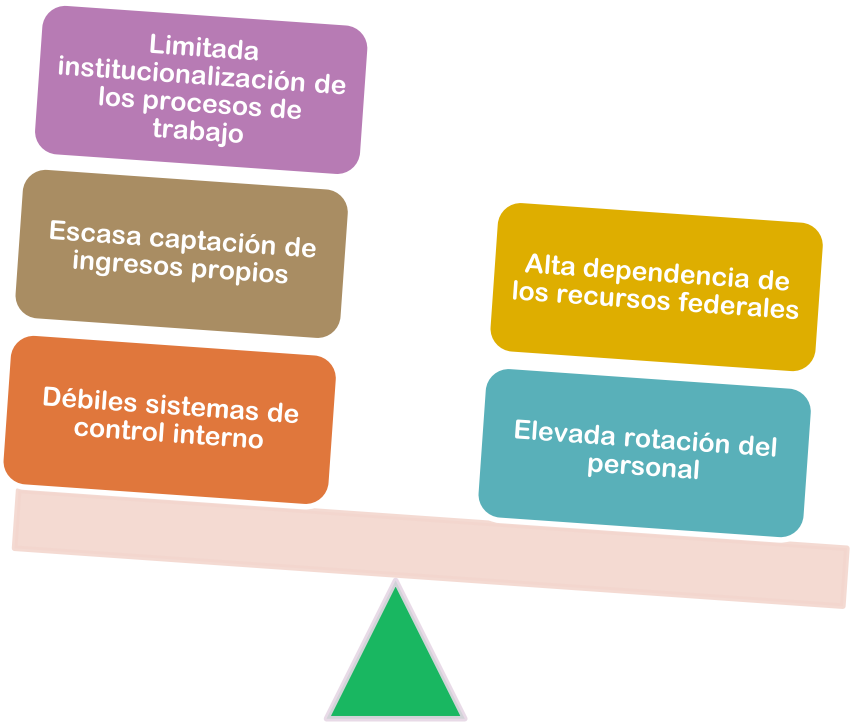

Debilidad en las capacidades Institucionales

Obstáculo para alcanzar los objetivos de forma permanente

Introducción

¿Quiénes participan?

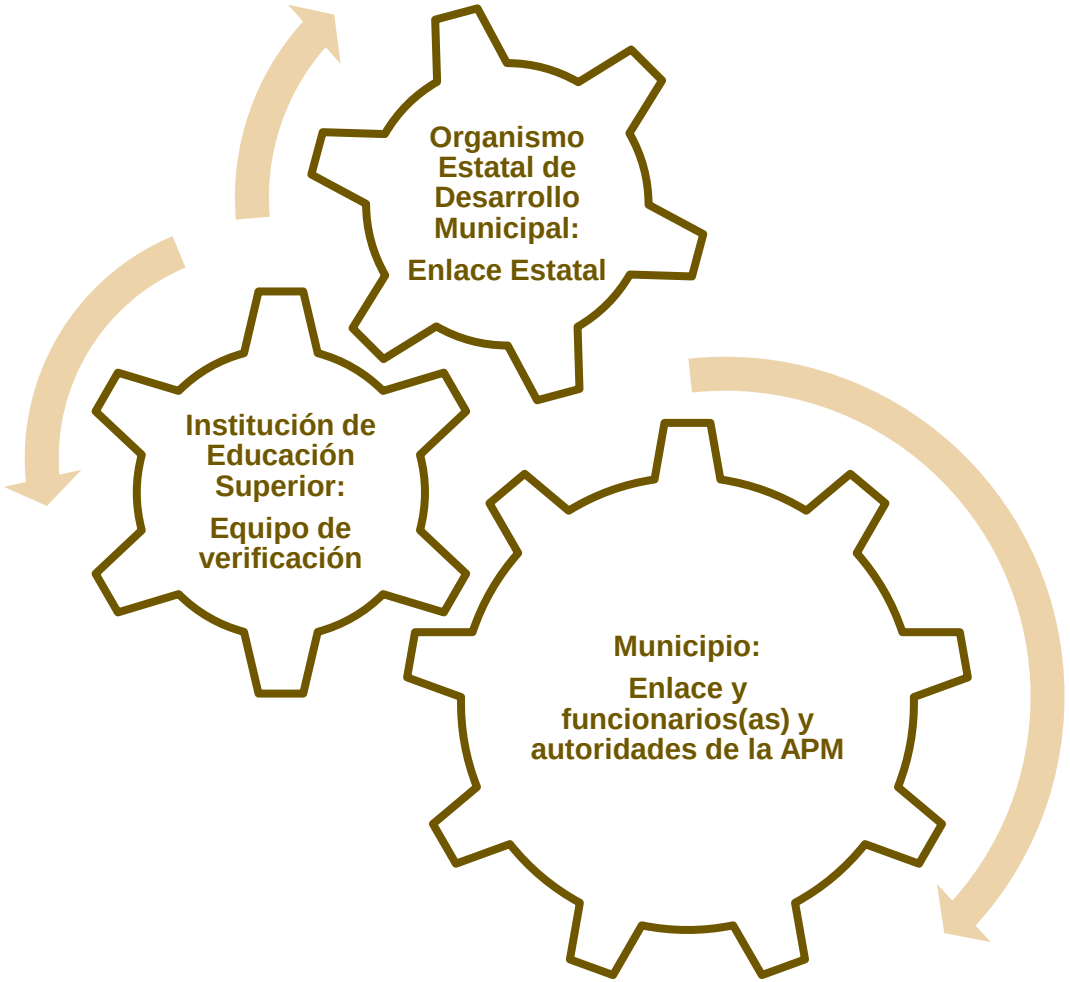

Objetivos

OBJETIVO GENERAL: **Fortalecer las capacidades institucionales** de los municipios, a partir de un diagnóstico de su gestión y la evaluación de su desempeño en el cumplimiento de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivos específicos:

- ✓ **Conocer** el estado que guarda la administración pública municipal a través de un diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad.
- ✓ **Diseñar y ejecutar** un programa de mejora de la gestión (PMG), que contribuya a madurar el proceso de planeación y toma de decisiones.
- ✓ **Evaluar** y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos.
- ✓ **Promover** la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.
- ✓ **Impulsar** la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Estructura

- **Funciones y facultades descritas en el art. 115 Constitucional** (servicios públicos, planeación urbana seguridad pública).

- **Rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento** (organización interna, planeación, capacitación, trasparencia, rendición de cuentas, armonización contable y finanzas municipales).

- **Temas concurrentes con la federación y los estados** (desarrollo social, económico y ambiental).

Estructura

<u>Aplica para todos los municipios</u> participantes en la ADM.
(2,446 municipios)

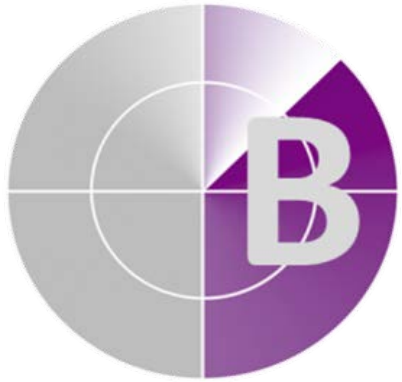

<u>Aplica adicionalmente</u> para municipios que son capital, siendo opcional para el resto de los municipios.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Estructura

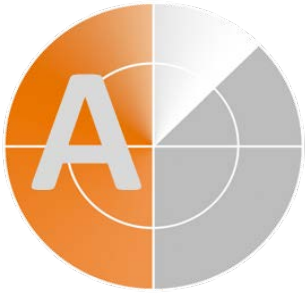

A.1 Desarrollo Territorial

A.1.1 Planeación urbana
A.1.2 Ordenamiento ecológico
A.1.3 Protección civil

A.2 Servicios Públicos

A.2.1 Calles
A.2.2 Agua potable
A.2.3 Drenaje y alcantarillado
A.2.4 Aguas residuales
A.2.5 Limpia
A.2.6 Residuos sólidos
A.2.7 Parques y jardines
A.2.8 Alumbrado público
A.2.9 Mercados públicos
A.2.10 Panteones
A.2.11 Rastro

A.3 Seguridad Pública

A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia
A.3.2 Policía preventiva
A.3.3 Seguridad pública
A.3.4 Tránsito

A.4 Desarrollo Institucional

A.4.1 Organización
A.4.2 Planeación y control interno
A.4.3 Capacitación
A.4.4 Tecnologías de la Información
A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública
A.4.6 Armonización contable
A.4.7 Ingresos
A.4.8 Egresos
A.4.9 Deuda

Estructura

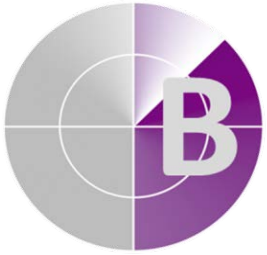

B.1 Desarrollo Económico

B.1.1 Empleo
B.1.2 Transporte público
B.1.3 Conectividad
B.1.4 Comercio y servicios
B.1.5 Industria*
B.1.6 Agricultura*
B.1.7 Ganadería*
B.1.8 Pesca*
B.1.9 Turismo*

B.2 Desarrollo Social

B.2.1 Pobreza
B.2.2 Educación
B.2.3 Salud
B.2.4 Vivienda
B.2.5 Grupos vulnerables
B.2.6 Igualdad de género
B.2.7 Juventud
B.2.8 Deporte y recreación
B.2.9 Patrimonio cultural

B.3 Desarrollo Ambiental

B.3.1 Medio ambiente

* Temas opcionales.

Estructura

El nivel **gestión** evalúa las siguientes **dimensiones**:

- **Marco legal:** existencia de instrumentos normativos;
- **Unidad responsable:** existencia de una estructura encargada;
- **Planeación:** existencia de diagnósticos;
- **Recursos:** existencia de los recursos necesarios (humanos, financieros, materiales o tecnológicos);
- **Programas y acciones:** existencia de instrumentos programáticos;
- **Vinculación:** existencia de mecanismos de coordinación con otras entidades y actores.

Indicadores cualitativos

Estructura

El nivel **desempeño** evalúa las siguientes **dimensiones:**

- **Eficacia**: se mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- **Eficiencia**: se mide la relación entre los productos y servicios respecto a los insumos o recursos utilizados;
- **Calidad:** se mide los atributos, propiedades o características que deben cumplir los bienes y servicios.

Indicadores cuantitativos

Estructura

Los **indicadores de gestión** evalúan las siguientes dimensiones:

- Marco legal
- Unidad responsable
- Planeación
- Recursos
- Programas y acciones
- Vinculación

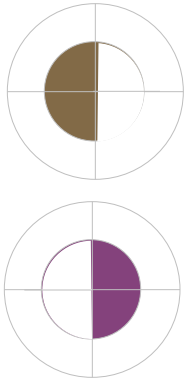

Los **indicadores de desempeño** evalúan las siguientes dimensiones:

- Eficacia
- Eficiencia
- Calidad

SISTEMA DE MEDICIÓN

VERDE: Resultados aceptables	AMARILLO: Resultados por debajo de lo aceptable	ROJO: Resultados inaceptables o inexistentes

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

www.gob.mx/inafed

Dr. Guillermo Deloya Cobián
Coordinador del INAFED

Mtra. Guadalupe Sánchez Palacios
Directora General Adjunta de Apoyo al
Desarrollo de los Gobiernos Locales

Lic. Ernesto Rodríguez Sáenz
Director de Enlace con Estados y Municipios
erodriguezs@segob.gob.mx

Mtro. Agustín Herrera Berthely
Subdirector de Área
aherrerab@segob.gob.mx

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

¡Gracias!

por su atención

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El INAFED promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Agenda es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed

Implementación

Reglas para determinar la Sección que implementará un municipio

Características del municipio	Tipo de participación	
	Sección “A”	Sección “B”
Capital de estado	√	√
Municipios que no son capital	√	**Opcional***

* Un municipio puede participar inicialmente en la sección “A” y, si lo decide, en el año siguiente participar adicionalmente en la sección “B”; también es posible que un municipio participe inicialmente en ambas secciones y en el año siguiente únicamente en la sección “A”.

Implementación

Reglas para determinar el tipo de indicadores que implementará un municipio

Características del municipio:	Tipo de indicador	
	Gestión	Desempeño
Implementa por vez primera la ADM	√	X
Implementa la ADM por segundo, tercer o cuarto año*	√	√

*Para efectos del programa se contabiliza la participación histórica del municipio, sea de la administración en turno o de la anterior. Los municipios que vayan por su segundo año de participación en la Agenda deberán responder los indicadores tanto de gestión como de desempeño.

Indicadores

Resumen de indicadores del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017

Sección	Ejes	Temas	Indicadores
Sección A	4 Ejes	27 Temas	**170 indicadores en total** 115 indicadores de gestión 55 indicadores de desempeño
Sección B	3 Ejes	19 Temas	**91 indicadores en total** 84 indicadores de gestión 7 indicadores de desempeño
TOTAL	7 Ejes	46 Temas	**261 indicadores en total** 199 indicadores de gestión 62 indicadores de desempeño

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Etapas

1. Diagnóstico

Límite: 9 de Junio

2. Mejora

Límite: 31 de Julio

3. Verificación

Límite: 31 de agosto

Revisión de Resultados

Entrega de Reconocimientos

Diagnóstico

Objetivo: Contar con un panorama completo de la situación que guarda la gestión y el desempeño de las administraciones municipales.

Fecha de cierre: **9 de junio**.

Responsable: Enlace municipal y directores de la APM.

Aspectos relevantes:

- ✓ Distribuir los temas a las direcciones responsables con base en el organigrama vigente, estableciendo una fecha límite para su atención.
- ✓ Integrar el diagnóstico, considerando las evidencias de los indicadores de gestión y cálculos aritméticos para los de desempeño; respecto a éstos últimos, se debe identificar a los indicadores que no es posible medir debido a que no se cuenta con los datos (variables).
- ✓ Capturar los resultados en el SIADEM.

Es un ejercicio que tiene su valor en la identificación de áreas de oportunidad y es posible realizarlo en una semana

Mejora

Objetivo: Atender las áreas de oportunidad de las administraciones municipales a través de la elaboración del un Programa de Mejora de la Gestión, identificadas en la etapa de diagnóstico.

Fecha límite de cierre: 31 de julio.

Responsable: Enlace municipal y directores de la APM.

Aspectos relevantes:

- ✓ El sistema proporciona un formato de “Programa de Mejora de la Gestión”.
- ✓ Solo se trabaja con los indicadores de gestión en “rojo” y “amarillo” en el diagnóstico.
- ✓ Por indicador deberán llenarse los campos de: responsable, acción, producto y fecha.
- ✓ Revisar el calendario estatal para que puedan conocer con anticipación la fecha de la verificación; se sugiere cerrarlo una semana antes de la verificación.
- ✓ Es importante que los enlaces registren los avances constantemente el sistema.

Es necesaria una constante comunicación con los directores, para que los avances cuenten con evidencias que respalden el resultado

Verificación

Objetivo: Comprobar los resultados municipales mediante la revisión de las evidencias documentales, con el fin de determinar la situación de la gestión pública municipal y los logros de su desempeño.

Fecha límite de cierre: 31 de agosto.

Responsable: Instancia verificadora y enlace municipal.

Aspectos relevantes:

- ✓ La verificación será realizada por las instituciones de educación superior, con base en la metodología de la Agenda.
- ✓ Se deben presentar las evidencias que den sustento a los indicadores en verde y amarillo.
- ✓ Las instancias verificadoras capturan los resultados.
- ✓ El resultado de la verificación se documenta en el dictamen de verificación.

Es importante contactar al organismo estatal de desarrollo municipal para establecer la fecha de verificación

Calendario Nacional ADM 2017

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Actualización contenidos ADM 2017	INAFED										
2	Difusión y capacitación sobre el programa ADM 2017	INAFED-OEDMS										
3	Registro de municipios en el SIADEM	MUNICIPIO-OEDMS					* 31 de mayo					
4	Etapa 1. Diagnóstico	MUNICIPIO						* 9 de junio				
5	Etapa 2. Mejora	MUNICIPIO-OEDMS							* 31 de julio			
6	Etapa 3. Verificación	MUNICIPIO-OEDM-IES								* 31 de agosto		
7	Envío de dictámenes de verificación	OEDMS-IES										
8	Aplicación del Protocolo de revisión de resultados	INAFED-EXPERTOS										
9	Procesamiento de resultados	INAFED										
10	Elaboración de reconocimientos	INAFED										
11	Entrega de Reconocimientos ADM 2017	INAFED										

* Fecha limite

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

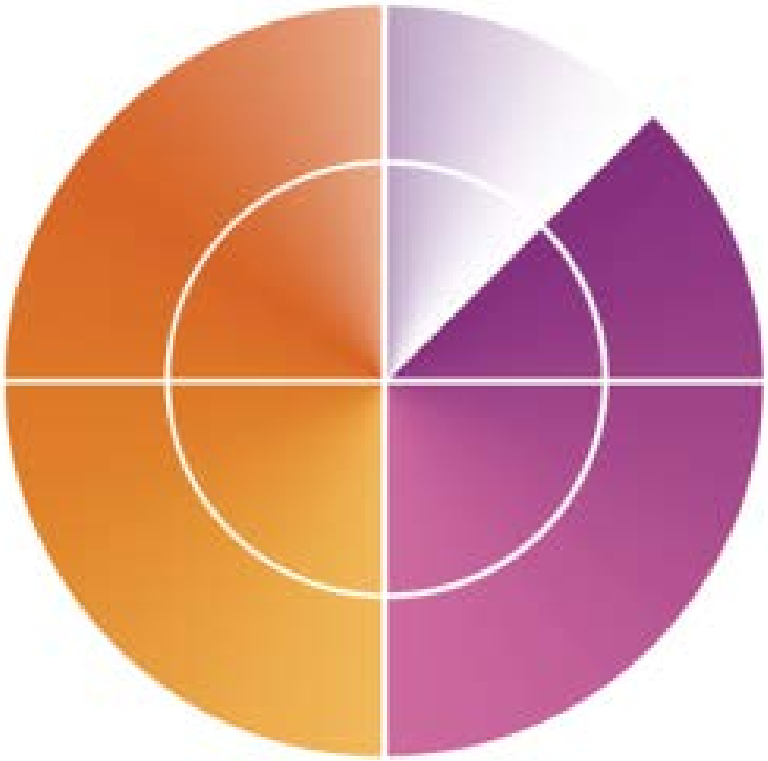

2. Indicadores de gestión y desempeño.

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de gestión

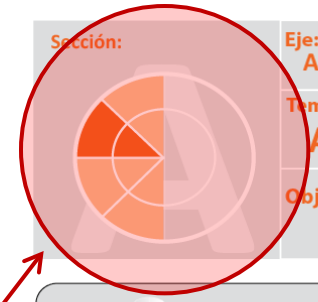

Sección

Sección:

Eje:
A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:
A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Eje

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✕ = No lo tiene
Nivel: Gestión / **Dimensión:** Marco Legal					
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de gestión

Tema

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión / **Dimensión:** Marco Legal					
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Objetivo

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ( ) a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ( ) b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ( ) c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ( ) d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ( ) e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ( ) f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ( ) 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ( ) 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión **Dimensión:** Marco Legal					
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
rios de verificación: disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán render todo los elementos, independientemente de que puedan las denominaciones en la estructura del instrumento. disposiciones normativas en materia de agua potable pueden contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Tipo de indicador

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales e (atribuciones, obligaciones, organización, ad inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obliga beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Número de Indicadores Por tema

EJEMPLO. Indicador de gestión

Datos del indicador

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal **Descripción:** El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable. **Criterios de verificación:** 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable. El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia. El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorp elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, con objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Parámetros (Situación)

EJEMPLO. Indicador de gestión

Sección:

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: 7

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Evidencias

EJEMPLO. Indicador de gestión

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	**Caso 1** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). ◯ b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). ◯ c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). ◯ d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). ◯ e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). ◯ f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): ◯ 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. ◯ 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. De llenado

Sección: A

Eje: A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Tema: A.1.2. Ordenamiento Ecológico

Objetivo: Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

No. Total de indicadores: 8

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.	**Caso 1:** **El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local.** 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes: ✓ a) Disposiciones generales. ✓ b) De los órganos del comité. ✓ c) Del órgano ejecutivo del comité. ✓ d) Del órgano técnico del comité. ✓ e) De la sociedad civil. ✓ f) De las sesiones del comité técnico. ✓ g) Artículos transitorios. ✓ h) Gaceta en la que fue publicado, con una fecha no mayor a siete años de antigüedad. **Caso 2:** **El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico.** 1. Reglamento interior de la instancia, con las funciones siguientes: ○ a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. ○ b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. ○ c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la Bitácora Ambiental. ○ d) Sugerir la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico cuando sea necesario. **Caso 3:** **El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional.** ○ 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal. ✓= **Sí lo tiene** ✗= **No lo tiene**
Descripción: El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.				El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El reglamento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- El reglamento interno del comité de Ordenamiento Ecológico debió ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la legislación federal o estatal. 3.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, y no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 3.				El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. De llenado

Sección: A

Eje: A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Tema: A.1.2. Ordenamiento Ecológico

Objetivo: Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

No. Total de indicadores: 8

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal **Descripción:** El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico. **Criterios de verificación:** 1.- El reglamento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- El reglamento interno del comité de Ordenamiento Ecológico debió ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la legislación federal o estatal. 3.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, y no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 3.				El municipio no cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico. El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia. El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	**Caso 1:** **El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local.** 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes: ✓ a) Disposiciones generales. ✓ b) De los órganos del comité. ✓ c) Del órgano ejecutivo del comité. ✓ d) Del órgano técnico del comité. ✓ e) De la sociedad civil. ✓ f) De las sesiones del comité técnico. ✓ g) Artículos transitorios. ✗ h) Gaceta en la que fue publicado, con una fecha no mayor a siete años de antigüedad. **Caso 2:** **El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico.** 1. Reglamento interior de la instancia, con las funciones siguientes: ○ a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. ○ b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. ○ c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la Bitácora Ambiental. ○ d) Sugerir la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico cuando sea necesario. **Caso 3:** **El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional.** ○ 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal. ✓= **Sí lo tiene** ✗= **No lo tiene**

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. De llenado

Sección: A

Eje: A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Tema: A.1.2. Ordenamiento Ecológico

Objetivo: Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

No. Total de indicadores: 8

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.	**Caso 1:** **El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local.** 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes: ⊗ a) Disposiciones generales. ⊗ b) De los órganos del comité. ⊗ c) Del órgano ejecutivo del comité. ⊗ d) Del órgano técnico del comité. ⊗ e) De la sociedad civil. ⊗ f) De las sesiones del comité técnico. ⊗ g) Artículos transitorios. ⊗ h) Gaceta en la que fue publicado, con una fecha no mayor a siete años de antigüedad. **Caso 2:** **El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico.** 1. Reglamento interior de la instancia, con las funciones siguientes: ○ a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. ○ b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. ○ c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la Bitácora Ambiental. ○ d) Sugerir la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico cuando sea necesario. **Caso 3:** **El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional.** ○ 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal. ✓= **Sí lo tiene** ✗= **No lo tiene**
Descripción: El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.				El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El reglamento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- El reglamento interno del comité de Ordenamiento Ecológico debió ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la legislación federal o estatal. 3.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, y no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 3.				El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

INDICADOR DE DESEMPEÑO: Componentes

Sección:

Eje:
A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:
A.2.3. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	

Variables (datos)

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que [illegible]s. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, [illegible]vil o improvisada que estén habitados. Fuente: glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se considera que una vivienda dispone del servicio de agua potable si [illegible]ua entubada dentro de la vivienda o fuera de la [illegible] dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Método de cálculo

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Descripción, conceptos clave u otra información importante para realizar la operación

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	
				D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación	
Observaciones:					

La ubicación del municipio se define a partir del resultado obtenido

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Señala de dónde se debe tomar la información: datos específicos

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas.				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño / **Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	

Variable 1: 100 (año evaluado 2016)
Variable 2: 120 (año previo al evaluado 2015)

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Mayor o igual a 20%	

(100 – 120 / 120) * -100 = 16%

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

EJEMPLO. Indicador de desempeño

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus A	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia **Método de cálculo:** (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100 **Criterios de verificación:** 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.				Menor a 0% Mayor o igual a 0% y menor a 20% Mayor o igual a 20%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.

D= Diagnóstico A= Actualización de diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

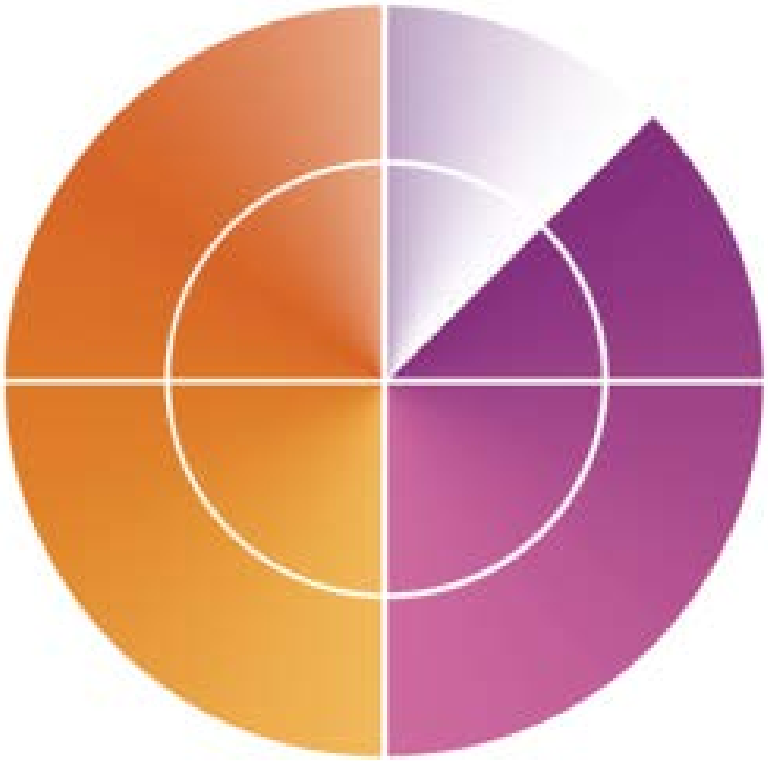

3. Indicadores NCS

Indicadores NCS

NCS: No se cumple con el “supuesto”

La versión 2017 de la Agenda incluye algunos indicadores cuya aplicación depende de la presencia o existencia de algunos supuestos, por ejemplo que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016), lo que llevaría a reportar los indicadores relacionados con ese tema. Otro ejemplo puede ser el relacionado con el indicador relacionado con la autonomía financiera del sistema de agua potable; ya que su cálculo depende de que el municipio haya prestado directamente o a través de concesión el servicio de agua en el año evaluado.

Es importante que esta situación sea del conocimiento, tanto del Enlace municipal como de los funcionarios o funcionarias responsables de su atención en el municipio. Por ello, a continuación se enlistan los indicadores que se encuentran en la situación descrita y se describe el tratamiento que debe seguirse en cada caso.

Indicadores NCS Gestión

Nombre del Indicador	Supuesto para verificarlo
Tema A.3.1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	
A.3.1.1. Marco normativo de la Instancia Local para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	El gobierno estatal cuenta con una Ley específica en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Tema A.3.2. Policía Preventiva.	
A.3.2.1. Marco normativo de policía preventiva.	El municipio presta directamente la función de Policía Preventiva; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.2.2. Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva.	El municipio presta directamente la función de Policía Preventiva; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.2.3. Diagnóstico de policía preventiva.	El municipio presta directamente la función de Policía Preventiva; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.2.4. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.	El municipio presta directamente la función de Policía Preventiva; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.

Indicadores NCS Gestión

Nombre del Indicador	Supuesto para verificarlo
Tema A.3.3 Seguridad Pública	
A.3.3.1. Marco normativo de seguridad pública.	El municipio presta directamente el servicio de Seguridad Pública; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.3.2. Instancia responsable del desempeño de la función de seguridad pública.	El municipio presta directamente el servicio de Seguridad Pública; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.3.3. Diagnóstico de seguridad pública.	El municipio presta directamente el servicio de Seguridad Pública; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.3.4. Programa de seguridad pública.	El municipio presta directamente el servicio de Seguridad Pública; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal.
A.3.4. Tránsito.	
A.3.4.1. Marco normativo de tránsito.	El municipio presta directamente de Tránsito; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal, o en su defecto el “Convenio de Mando Único” no incluye la función de tránsito.
A.3.4.2. Instancia responsable de la función de tránsito.	El municipio presta directamente de Tránsito; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal, o en su defecto el “Convenio de Mando Único” no incluye la función de tránsito.
A.3.4.3. Diagnóstico de tránsito.	El municipio presta directamente de Tránsito; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal, o en su defecto el “Convenio de Mando Único” no incluye la función de tránsito.
A.3.4.4. Programa de operación y administración del tránsito municipal.	El municipio presta directamente de Tránsito; es decir, no participa en el esquema de “Mando Único” en coordinación vigente con el gobierno federal o estatal, o en su defecto el “Convenio de Mando Único” no incluye la función de tránsito.

Indicadores NCS Gestión

Nombre del Indicador	Supuesto para verificarlo
A.4.6. Armonización Contable.	
A.4.6.1. Marco normativo en materia de armonización contable.	El municipio cuenta con más de 5 mil habitantes, o tiene una población menor a 5 mil pero implementa un Sistema Simplificado General (SSG).
A.4.9. Deuda.	
A.4.9.1. Diagnóstico de Deuda.	El municipio tuvo deuda con la banca de desarrollo o banca privada a diciembre de 2016, sin importar el año de su contratación.
A.4.9.2. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	El municipio tuvo deuda con la banca de desarrollo o banca privada a diciembre de 2016, sin importar el año de su contratación.

Indicadores NCS Gestión

¿Cómo son tratados éstos indicadores?

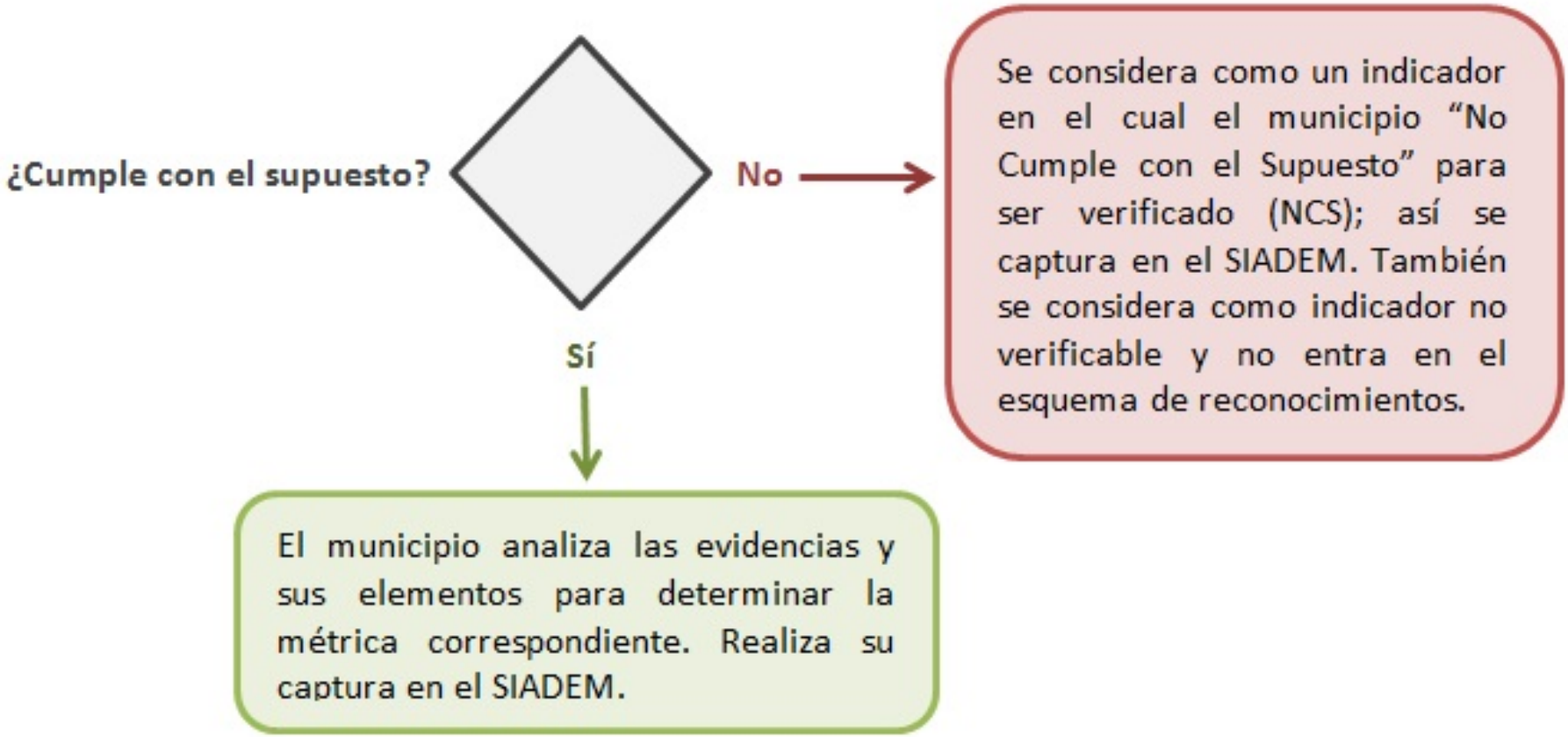

Indicadores NCS Desempeño

Nombre del Indicador	Supuesto para verificarlo
A.2.2. Agua Potable.	
A.2.2.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.	El servicio de agua potable es prestado directamente por el municipio, o a través de una concesión.
A.4.4. Tecnologías de la Información.	
A.4.4.4. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.	El municipio no cuenta con el 100% de los empleados con funciones administrativas con un equipo de cómputo.
A.4.5. Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
A.4.5.7. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.	El municipio recibió por lo menos una solicitud de información en el año evaluado (2016).
A.4.7. Ingresos Propios.	
A.4.7.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.	El servicio de agua potable es prestado directamente por el municipio, o a través de una concesión.
A.4.9. Deuda.	
A.4.9.3. Peso de la deuda pública total en el ingreso total anual.	El municipio tuvo deuda con la banca de desarrollo o banca privada a diciembre de 2016, sin importar el año de su contratación.
A.4.9.4. Peso del servicio de la deuda anual en los ingresos disponibles.	El municipio tuvo deuda con la banca de desarrollo o banca privada a diciembre de 2016, sin importar el año de su contratación.
A.4.9.5. Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada.	El municipio tuvo deuda con la banca de desarrollo y banca privada (ambas) a diciembre de 2016, sin importar el año de su contratación.

Indicadores NCS Desempeño

¿Cómo son tratados éstos indicadores?

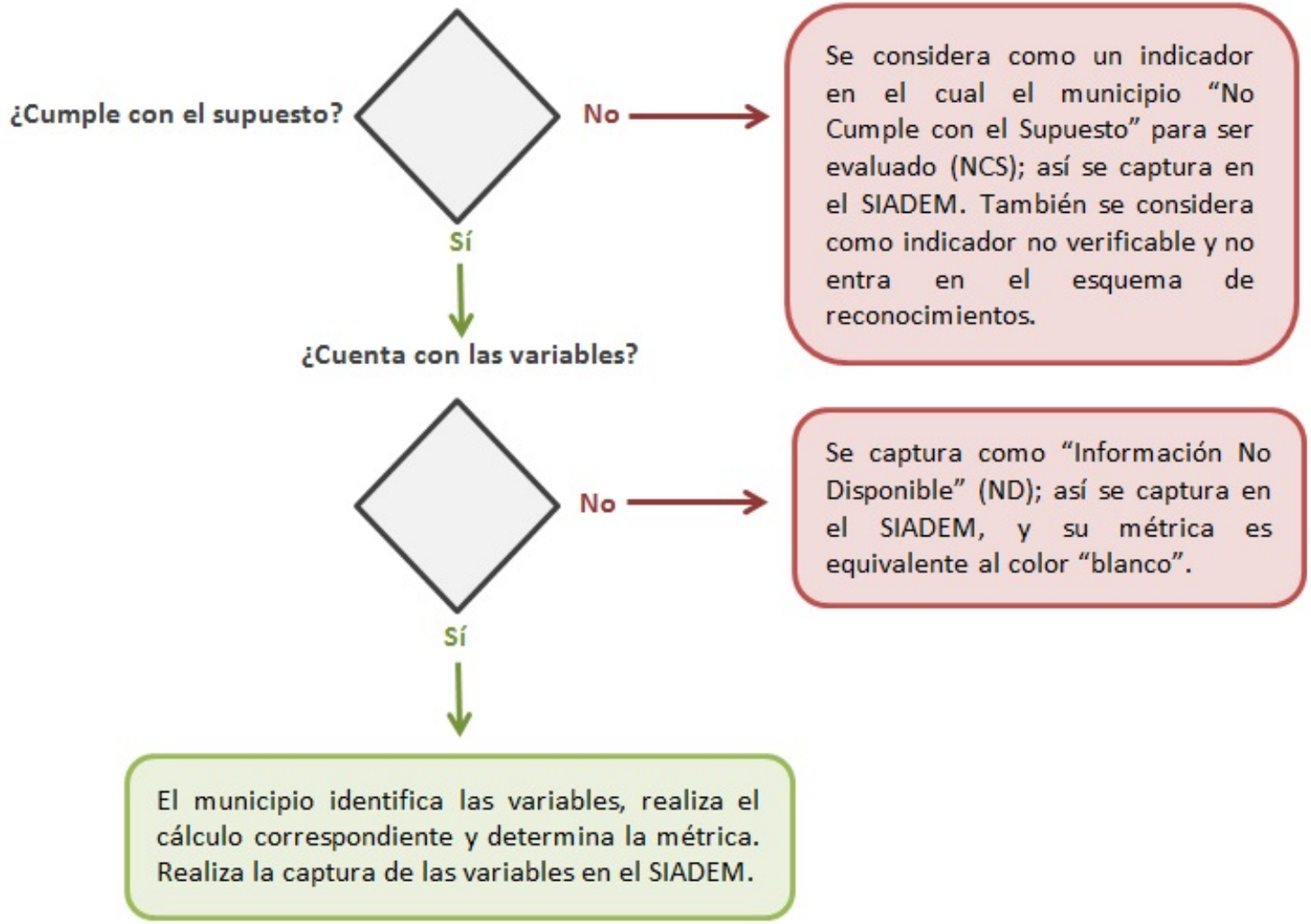

Temas opcionales
Eje B.1 Desarrollo Económico

Nombre del Tema	Supuesto para verificarlo
B.1.5. Industria	El municipio cuenta como actividad económica preponderante, a la Industria.
B.1.6. Agricultura	El municipio cuenta como actividad económica preponderante, a la Agricultura.
B.1.7. Ganadería	El municipio cuenta como actividad económica preponderante, a la Ganadería.
B.1.8. Pesca	El municipio cuenta como actividad económica preponderante, a la Pesca.
B.1.9. Turismo	El municipio cuenta como actividad económica preponderante, al Turismo.

Temas opcionales
Eje B.1 Desarrollo Económico

¿Cómo son tratados éstos indicadores?

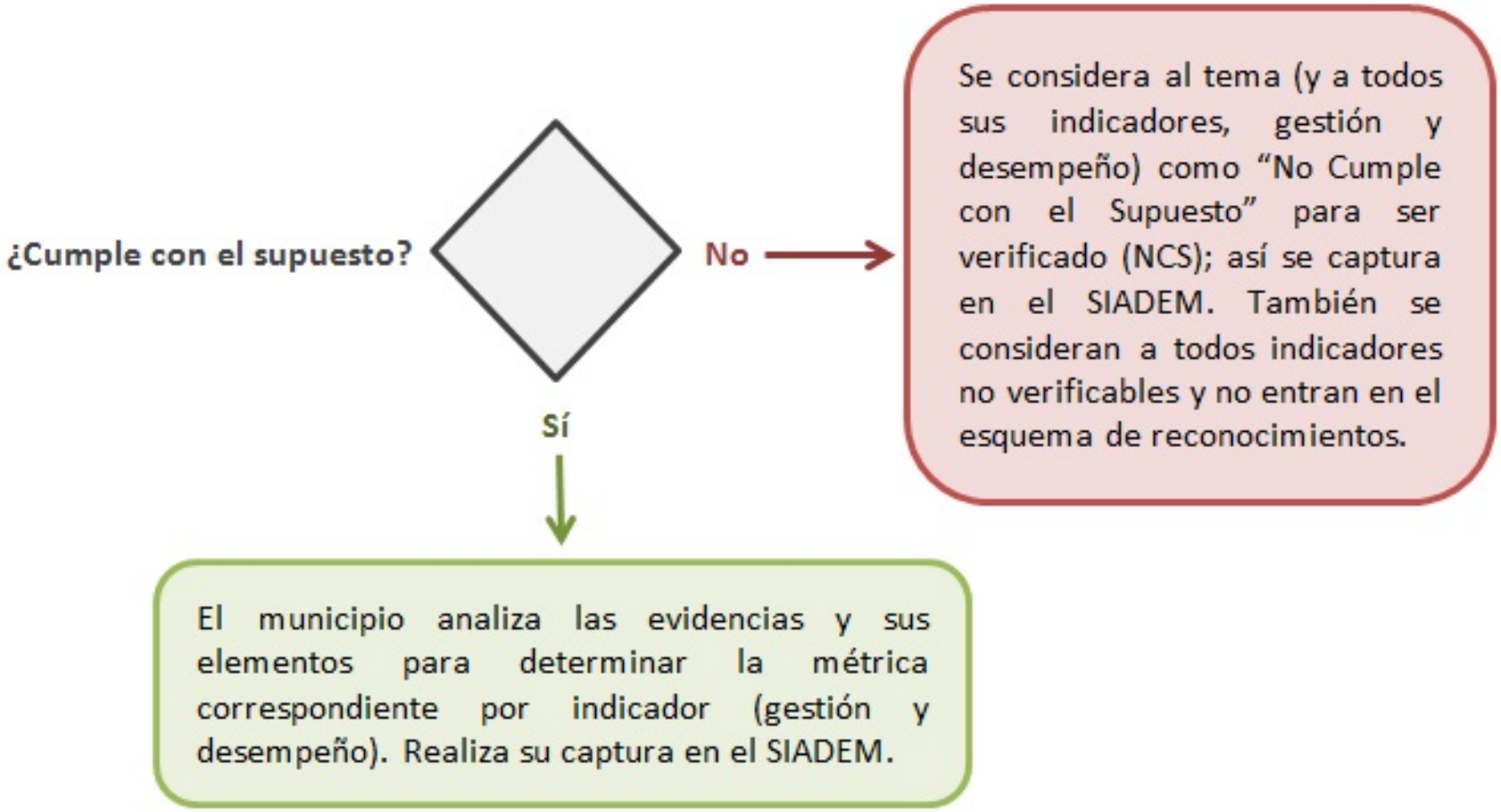

Aspectos de la metodología

•Para estos casos procederá el tratamiento siguiente:

- **Sí se cumple el supuesto**.- Se debe presentar la evidencia mencionada y sus elementos. Tendrá un tratamiento como todos los demás indicadores de desempeño.
- **No se cumple el supuesto.-** Identificar la fuente de referencia y redactar en el indicador: "no se cumple el supuesto". En este caso, el o los indicadores involucrados no serán medidos y no tendrán efectos en la determinación de los reconocimientos emitidos por la Agenda.

- **Eje 2 "Servicios Públicos, Indicadores de calidad (encuesta).-** En caso de que el municipio haya optado por levantar la Encuesta siguiendo la primera modalidad, deberá registrar en esta etapa los resultados obtenidos. Posteriormente, en la etapa de verificación registrará los resultados del segundo levantamiento. Si el municipio optó por la segunda modalidad, deberá reportar "información no disponible", ya que el resultado se obtendrá hasta la etapa de verificación.

- **Eje 3 "Seguridad Pública", Indicadores de desempeño**: Tasa de Abatimiento de la incidencia delictiva; Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1,000 habitantes; y Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.- Los municipios deberán realizar el cálculo correspondiente conforme a las fuentes de referencia indicadas, independientemente de que participen en el esquema de Convenio de Mando Único.

Aspectos de la metodología

- **Por ningún motivo se puede reportar un indicador en color “verde” bajo los argumentos de “caso de excepción” o “no aplica”. La metodología de la Agenda no contempla esas situaciones o argumentos.**
- En caso de que el municipio identifique una situación excepcional que no esté considerada en la metodología de la Agenda y considere que afecta la medición de un tema o indicador específico, deberá informarlo al INAFED a través del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, y atender la respuesta formal emitida por el INAFED.
- En caso de que el municipio tenga dudas sobre la utilización de una fuente de referencia no mencionada en la metodología, deberá proceder de la manera descrita en el punto anterior.

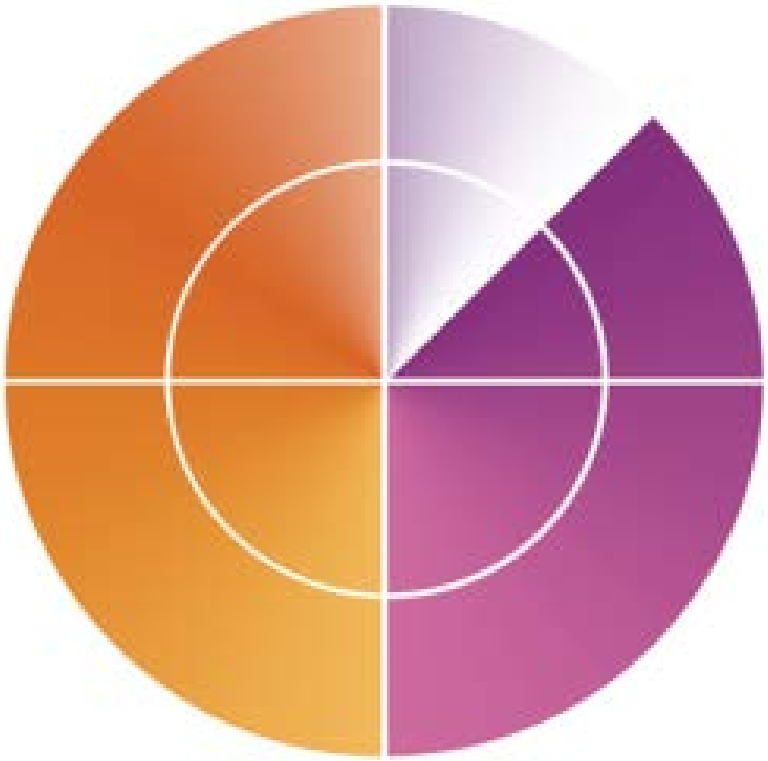

4. Actualizaciones en la versión 2017.

Actualizaciones versión 2017

¿Por qué se modificó la Agenda para el Desarrollo Municipal?

1. Porque la Agenda para el Desarrollo Municipal, como herramienta que implementan los gobiernos municipales es un instrumento que debe ser actualizado.
2. Por áreas de oportunidad identificadas durante la implementación en 2016:
    - Consulta de municipios durante la etapa de diagnóstico.
    - Recursos de Revisión que promovieron los municipios.
    - Consideraciones Generales.
    - Protocolo de revisión de resultados.
    - Observaciones que los titulares de los organismos estatales de desarrollo municipal.
3. Debido a las observaciones recibidas en el ejercicio de consulta a los organismos estatales de desarrollo municipal:
    - 208 propuestas analizadas.
    - 12 estados participaron: Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco.

Actualizaciones versión 2017

¿Cómo se llevó a cabo la revisión?

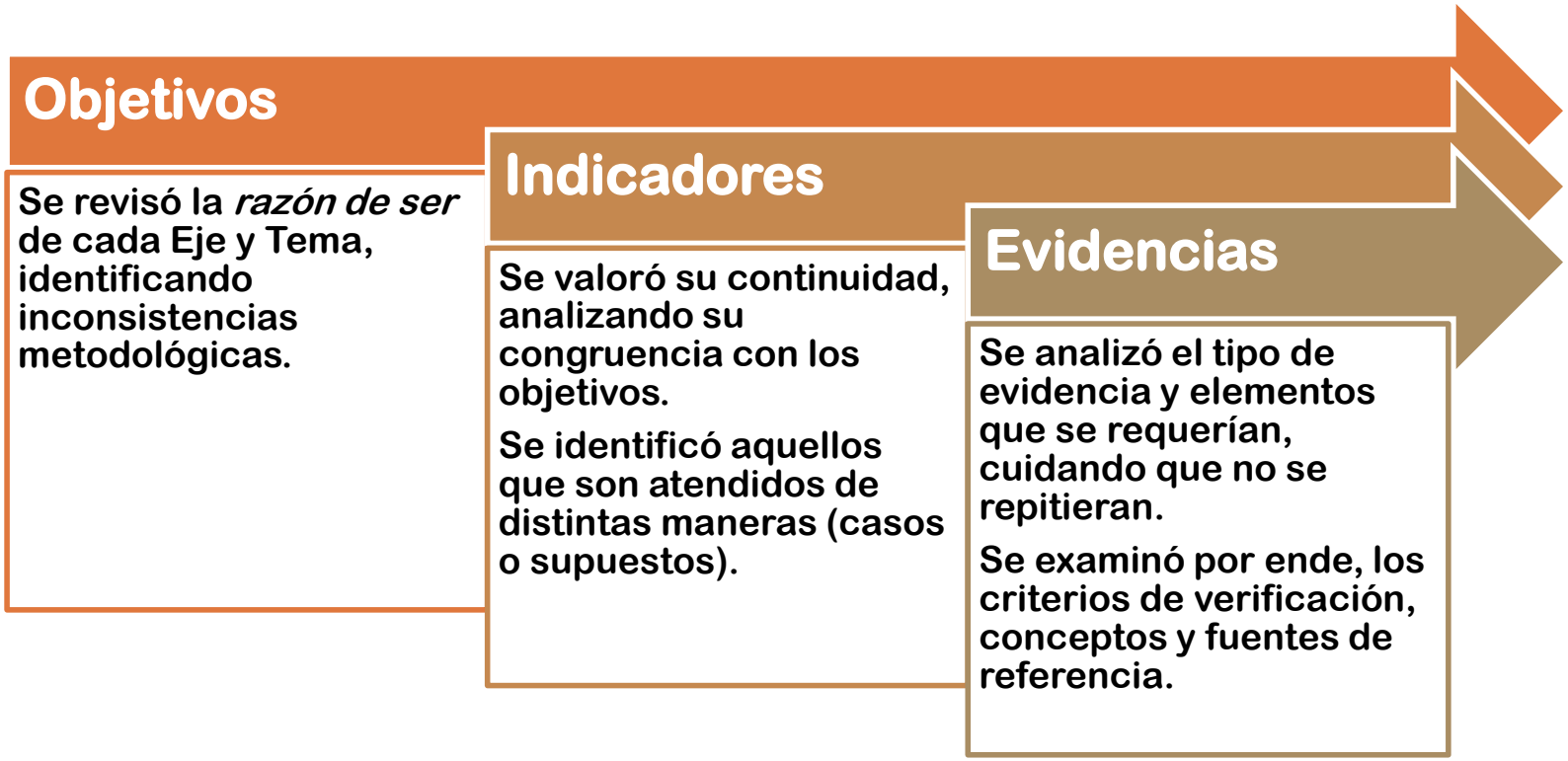

En algunos temas específicos por su grado de especialidad, se consultó a dependencias y entidades de la administración pública federal especialistas en la materia; por ejemplo: Protección Civil, CENAPRED, SEDATU, SEMARNAT, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (SEGOB).

Actualizaciones versión 2017

Eje A.1 Desarrollo Territorial

- ✓ Cambia de nombre del Eje A.1 de “Planeación del territorio” a “Desarrollo territorial”.
- ✓ Se eliminan los Temas “Reservas territoriales” y “Tenencia de la tierra urbana”, y se agregan aspectos del programa y diagnóstico en indicadores del Tema A.1.1 “Planeación urbana”.

Eje A.2 Servicios Públicos

- ✓ Se eliminan los Indicadores de “maquinaria” del Eje A.2 “Servicios públicos”.
- ✓ Se fusionan los Temas “Construcción de calles” y “Mantenimiento de calles”, en el Tema A.2.1 “Calles”.
- ✓ Cambia el nombre del Tema “Mercados y centrales de abasto” a “Mercados públicos”.
- ✓ Tema “Rastro” se revisarán las evidencias en caso de que lo proporcione directamente el municipio, o se proporcione a través de una asociación intermunicipal.

Actualizaciones versión 2017

Eje A.3 Seguridad Pública

- ✓ Permanecen los Temas “Seguridad pública” y “Policía preventiva”, pero no se asignarán los indicadores en color verde si se cuenta con Convenio de Mando Único.
- ✓ Se agrega el Tema de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”.

Eje A.4 Desarrollo Institucional

- ✓ Cambia el nombre del Tema de “Ingresos propios” a “Ingresos”.
- ✓ Se elimina el Tema “Participaciones y aportaciones federales”, pero los indicadores de desempeño se agregan al Tema “Egresos”.
- ✓ Se eliminan los dos indicadores de gestión del Tema “Egresos”.
- ✓ En el Tema “Organización”, se agregaría un indicador de desempeño para medir el porcentaje de mujeres en puestos directivos en la administración municipal.
- ✓ Cambia el nombre del Tema “Capacitación y profesionalización” a “Capacitación”, y se elimina el indicador que requería una *certificación de competencia* para algunos puestos.
- ✓ Se elimina el Tema “Gestión de recursos estatales y federales”, pero el indicador de desempeño se pasa al Tema “Ingresos”.
- ✓ Cambia el nombre del Tema “Armonización contable y rendición de cuentas” a solo “Armonización contable”.

Actualizaciones versión 2017

Eje B.1 Desarrollo Económico

- ✓ En el Tema “Agricultura, ganadería, forestal y pesca” e “Industria, comercio y servicios”, se elaborará un Tema por cada uno de los aspectos que mide. Asimismo, serán opcionales los Temas siguientes:
  - ✓ “Industria”.
  - ✓ “Agricultura”.
  - ✓ “Ganadería”.
  - ✓ “Pesca”.
  - ✓ “Turismo”.

- ✓ Cambia el Tema “Comunicación terrestre y transporte público” a “Transporte público”.

Eje B.2 Desarrollo Social

- ✓ El Tema “Educación y cultura”, se dividen en “Patrimonio cultural” y “Educación”.
- ✓ El Tema “Juventud, deporte y recreación”, se divide en “Juventud” y “Deporte y recreación”.
- ✓ Se eliminan los indicadores de desempeño que miden inversión *per cápita* por algún tema en específico.

Eje B.3 Desarrollo Ambiental

- ✓ Se elimina el indicador de desempeño (mide inversión *per cápita*).

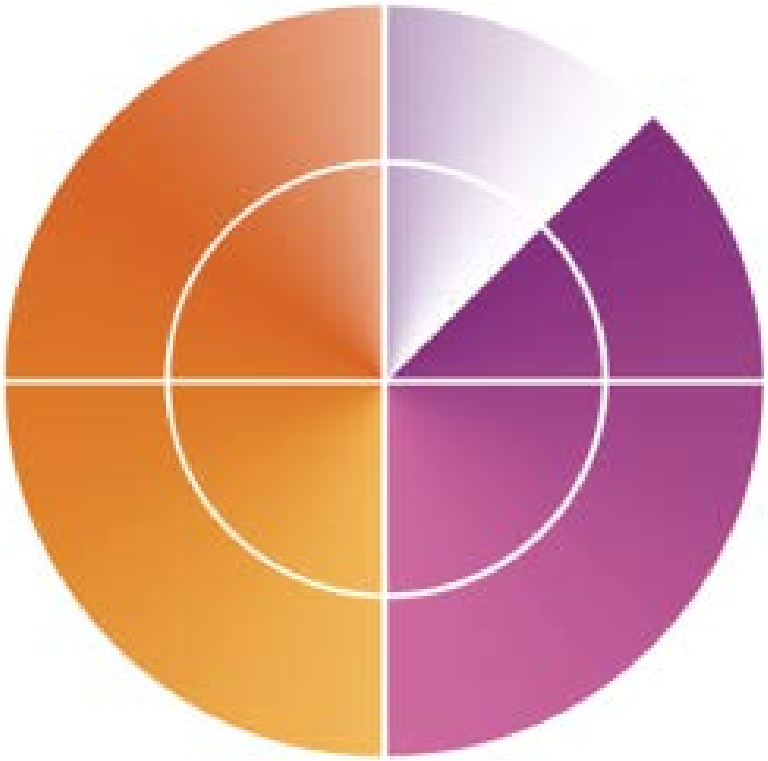

5. Taller de Autodiagnóstico

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

¿Qué es el diagnóstico?

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, *diagnosticar* significa “recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza”.

En el marco del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, el diagnóstico *tiene por objeto que autoridades y funcionarios del Ayuntamiento cuenten con un panorama completo de la situación que guarda la gestión y el desempeño de la administración municipal.*

¿Cuál es el producto?
Un autodiagnóstico (es decir, respondido por los propios funcionarios municipales) que identifica las áreas de oportunidad para cada uno de los indicadores y que constituye un insumo necesario para elaborar un Programa de Mejora de la Gestión, elemento central de la segunda etapa de implementación de la Agenda.

¿Quiénes participan?

- ✓ La Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (en adelante INAFED o Instituto), coordina la implementación nacional del programa.

- ✓ El gobierno estatal, a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (en adelante Organismo u OEDM), que coordina las acciones en la entidad y asesora a los municipios participantes.

- ✓ El gobierno municipal, que aplica directamente el programa. El Enlace Municipal de la Agenda coordina las acciones de las áreas integrantes de la administración municipal, la elaboración del autodiagnóstico y su captura en el Sistema de Información de la Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM).

Los Lineamientos operativos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017 establecen las funciones puntuales de cada uno de los actores en la etapa de Diagnóstico. Podrán consultarlos en www.gob.mx/inafed

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

¿Cómo se lleva a cabo?

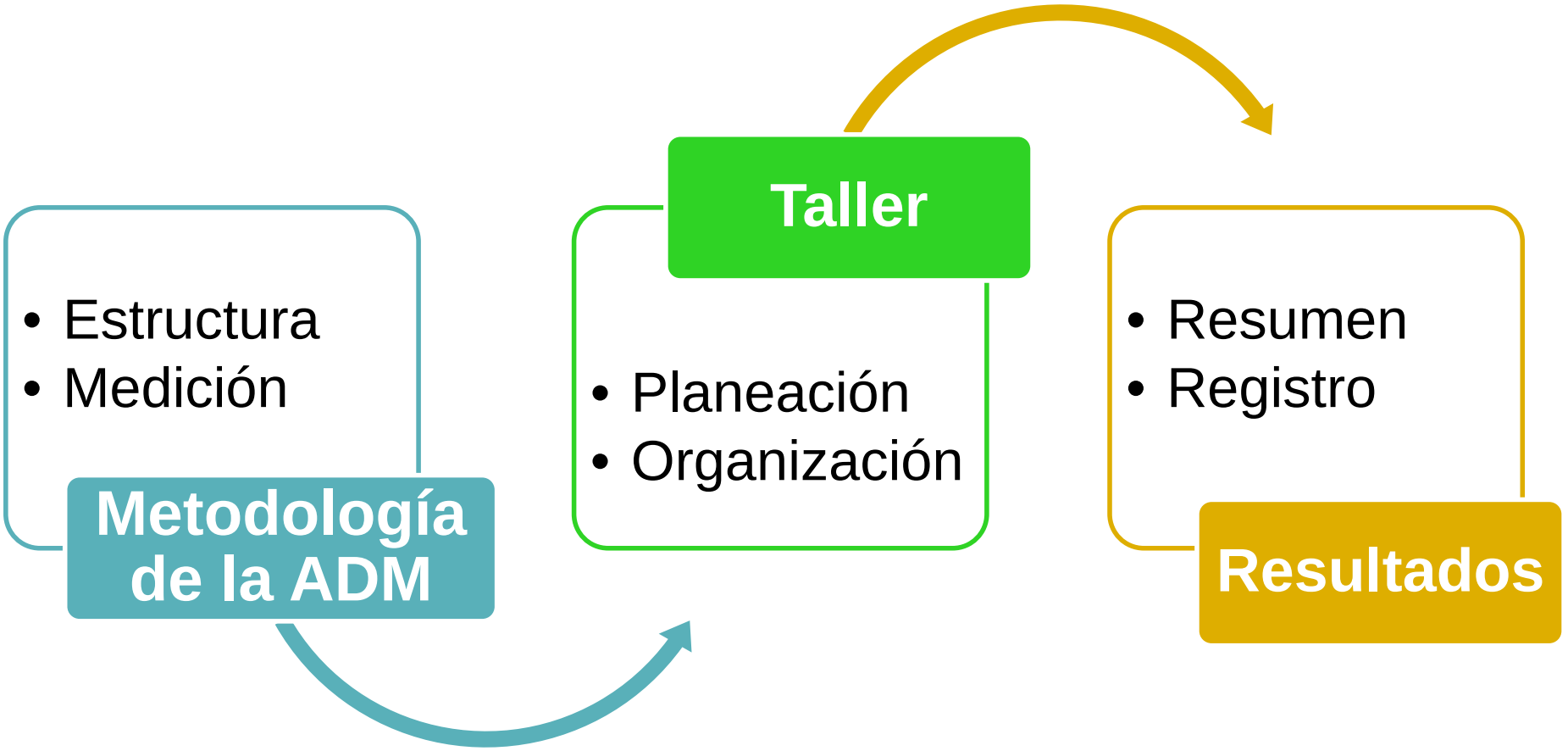

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

¿Cómo se lleva a cabo?

1 Metodología (estructura de la ADM)

Agenda Básica

- 4 Ejes
- 27 Temas
- 170 Indicadores

Agenda Ampliada

- 3 Ejes
- 19 Temas
- 91 Indicadores

Indicadores

Gestión

- ✓ Son cualitativos.
- ✓ Se sustentan en evidencia documental.
- ✓ Documenta el incremento de las capacidades institucionales.

Desempeño

- ✓ Son cuantitativos.
- ✓ Se sustentan en variables o datos.
- ✓ Mide el resultado en determinadas áreas de la administración.

Cada indicador se integra con otras características:

- Evidencia
- Elemento
- Variables
- Casos
- Criterios de verificación

Implementación

Reglas para determinar el número de indicadores verificables

Características del municipio	Tipo de participación	
	Sección "A"	Sección "B"
Capital de estado	√	√
Municipios que no son capital	√	**Opcional***

Características del municipio:	Tipo de indicador	
	Gestión	Desempeño
Implementa por vez primera la ADM	√	**X**
Implementa la ADM por segundo, tercer o cuarto año	√	√

Implementación

115	Implementa solamente la Sección “A”. Participa por primera vez (solo indicadores de gestión).
169 / 199*	Implementa ambas secciones A + B. Participa por primera vez (solo indicadores de gestión). *El número dependerá de los Temas opcionales del Eje B.1*
170	Implementa solamente la Sección “A”. Participa en su segundo, tercer o cuarto año en la Agenda (G + D).
231 / 261*	Implementa ambas secciones A + B. Participa en su segundo o tercer (G + D). *El número dependerá de los Temas opcionales del Eje B.1.*

*** El número de indicadores dependerá de los temas del Eje B.1 Desarrollo Económico que seleccione cada municipio en razón de sus actividades económicas.**

¿Cómo se lleva a cabo?

1 Metodología (medición tipo “*semáforo*”)

Verde

- Resultados aceptables

Resultados aceptables, en caso de que el municipio:

- El municipio cuente con la(s) evidencia(s) requerida(s).
- La(s) evidencia(s) cuente(n) con todos los elementos enlistados.

Amarillo

- Resultado por debajo de lo aceptable

Resultados por debajo de lo aceptable, en caso de que:

- El municipio no presente el total de evidencias requeridas.
- La evidencia acredita parcialmente los elemento enlistados en la evidencia.

Rojo

- Resultados inaceptables o inexistentes

Resultados inaceptables o inexistentes, en caso de que:

- El municipio **no** presente la(s) evidencia(s) requerida(s).
- La evidencia **no** cuente con los elementos enlistados.

Información No Disponible

- Resultado no cuantificable
- **Solo indicadores de desempeño**

Resultados con “información no disponible”, en caso de que:

- El municipio no cuente con las variables o datos requeridos para realizar el cálculo establecido en la fórmula del indicador.

¿Cómo se lleva a cabo?

1 Metodología (medición con indicadores de gestión y desempeño)

¿Cómo saber si los documentos de evidencia son válidos?

Indicadores de Gestión

Marco legal	• Que tengan todos los elementos requeridos, y sean vigentes (publicados).
Unidad responsable	• Que correspondan a la administración en turno.
Planeación	• Que cumplan con los elementos de temporalidad específicos, salvo que mencione alguna fecha específica.
Recursos	• Que correspondan a la administración en turno.
Programas o acciones	• Que correspondan a la administración en turno, salvo que mencione alguna fecha específica.
Vinculación	• Que corresponda a la administración en turno.

Indicadores de Desempeño

2016 año evaluado

2015 año previo al evaluado

¿Cómo se lleva a cabo?

2 Taller (organización)

El municipio procederá a elaborar una relación en la que se señale, por cada tema de la ADM, la unidad administrativa que será responsable de contestar los *indicadores verificables*, con base en lo siguiente:

- ✓ Todos los Temas deberán tener una unidad administrativa responsable de su atención.
- ✓ En caso de que no se identifique la correspondencia de algún Tema con una unidad administrativa específica, el Enlace Municipal podrá consultar con el presidente municipal para asignar la unidad responsable.
- ✓ Es importante asegurar que todos los indicadores sean contestados.

En caso de que el municipio identifique una situación que no esté considerada en la metodología y que afecte la medición de un tema o indicador específico, deberá informarlo al INAFED a través del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, y esperar una respuesta formal del Instituto.

EJEMPLO

Tema	Dirección Responsable	Nombre del funcionario responsable
A.1.1 Planeación Urbana	Planeación Urbana	Arq. José Juan Pérez
A.1.2 Ordenamiento Ecológico	Dirección de Ecología	Biol. María Sánchez
A.2.1 Construcción de Calles	Obra Pública	Ing. Carlos Gortari
A.2.2 Mantenimiento de Calles	Servicios públicos	C. Josefina Pineda
A.3.1 Seguridad Pública	Policía Municipal	Of. Valentín Gómez
A.3.3 Tránsito	Tránsito Municipal	Of. Pedro Lima
A.4.1 Transparencia	Unidad de Enlace	Lic. Sandra Arias
a.4.2 Ingresos Propios	Tesorería	C.P. Violeta González

¿Cómo se lleva a cabo?

2 Taller (organización):

Acto protocolario: Inicia con la presentación de las autoridades municipales y de los funcionarios presentes en el taller. El presidente municipal dirige unas palabras de bienvenida y declara el inicio formal del Taller. Este acto es importante ya que refleja el liderazgo de las autoridades municipales y envía un mensaje (de compromiso y responsabilidad) a los funcionarios para implementar la Agenda.

Presentación de la ADM: El Enlace Municipal realiza la presentación ejecutiva de la Agenda, explicando sus objetivos, estructura y metodología, así como las características de los indicadores. Esta actividad es importante para socializar la información entre los funcionarios y funcionarias participantes, lo que propicia una mejor aceptación de su parte. También refuerza la noción de que constituye un trabajo en equipo, enfocado a mejorar la gestión y el desempeño de la administración municipal.

Desarrollo del taller: Se asignan los temas a las unidades administrativas responsables y cada uno de los funcionarios(as) deberá contestar los indicadores respectivos. Para ello se sugiere la mecánica siguiente:

- El ejercicio se realiza de manera más eficiente cuando se organizan mesas de trabajo, ordenadas de acuerdo con los temas de cada Eje de la Agenda. Aunado a ello, al tratarse de temas en los que participa más de una unidad administrativa, se fomenta el intercambio de información. Hay que recordar que se está elaborando el diagnóstico del municipio, no de una unidad en particular.

- El Enlace Municipal deberá designar a un responsable para el llenado del cuestionario por cada uno de los Temas, así como para la entrega de los resultados obtenidos. Al final del ejercicio, cada uno de los responsables deberá identificar el número de indicadores en verde, amarillo, rojo o reportados como “información no disponible” (en los indicadores de desempeño).

- Lo anterior facilitará la coordinación de las actividades y el logro de un autodiagnóstico completo.

¿Cómo se lleva a cabo?

2 Taller (organización)

- El Enlace Municipal deberá atender las consultas y dudas que surjan durante la elaboración del autodiagnóstico.
- Una vez que se concluya el ejercicio, los responsables de cada mesa de trabajo deberán entregar sus resultados al Enlace Municipal. Los resultados deberán registrarse por tema y métrica, a fin de obtener el resultado general y presentarlo al final de la sesión.
- En caso de que alguna de las áreas de la administración municipal no haya participado en el taller, se sugiere comunicarle por escrito que debe responder el cuestionario correspondiente y establecer una fecha para su entrega.
- En el caso de los indicadores de desempeño, es recomendable establecer un plazo no mayor a una semana para que las áreas de la administración municipal identifiquen sus fuentes de referencia y realicen los cálculos aritméticos. Es importante aclarar que los datos a utilizar deben ser del año evaluado (2016) y del año previo al evaluado (2015).
- En caso de que surja alguna duda sobre el contenido de un indicador, El Enlace Municipal podrá realizar las consultas necesarias con el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y éste a su vez con el INAFED.

Conclusiones: Una vez terminado el ejercicio, es recomendable que cada uno de los responsables del llenado del autodiagnóstico emita una opinión o punto de vista. Esta acción contribuye a crear una visión integral de la tarea municipal y cohesiona a los participantes alrededor de un objetivo común. Asimismo el enlace deberá agendar una reunión con cada dirección para cotejar su resultado, previo a su captura (esta actividad se recomienda no debe de tardar más de una semana).

¿Cómo se lleva a cabo?

3 Resultado (conclusión)

Una vez concluido el Taller, es importante presentar a los participantes un resumen con los resultados del autodiagnóstico.

Para cada uno de los temas deberá identificarse el número de indicadores obtenidos en rojo, amarillo o verde. Esto brindará un panorama de la situación que presenta la administración municipal en cada una de sus áreas y en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

¿Cómo se lleva a cabo?

3 Resultado (Registro)

El Enlace Municipal deberá:

- ✓ Capturar los resultados en el Sistema de Información de la Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM).
- ✓ Elaborar el Programa de Mejora de la Gestión, estableciendo un calendario interno de trabajo a fin de que cada área tenga claridad en los tiempos disponibles para reportar avances.
- ✓ Establecer un mecanismo de coordinación con cada una de las áreas, para que éstas preparen, de manera ordenada, cada una de las evidencias que sustenten los resultados reportados.
- ✓ Contactar al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal para programar la fecha de verificación del municipio.

¿Qué sigue después de la captura del autodiagnóstico?

1. **Elaborar, capturar y dar seguimiento al Programa de Mejora de la Gestión (PMG).**

2. **Preparar las carpetas de evidencias, para que sean presentadas durante la etapa de verificación.**

Elaboración

Para elaborar el PMG se sugieren dos acciones básicas:

I. Planeación

- ✓ Al igual que el ejercicio del diagnóstico municipal, es indispensable trabajar en equipo, con la participación de los directores de la administración municipal y autoridades del Ayuntamiento. Esto permitirá generar un esquema para la atención integral de las áreas de oportunidad del municipio.

- ✓ Por ello se sugiere realizar una reunión de trabajo con las autoridades municipales y con las funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, entre las cuales deberán participar: Planeación; Contraloría; Administración y Finanzas; Jurídico; Presupuesto, Tesorería, Presidencia Municipal; Servicios Públicos y Obras.

- ✓ Para elaborar el PMG es indispensable tomar en cuenta los resultados “rojos” y “amarillos” del diagnóstico municipal, que representan las *áreas de oportunidad* para la administración municipal.

Elaboración

II. Organización

- Establecer una mesa de trabajo por cada "*Tema*".
- El establecimiento e integración de las mesas estará coordinado por el Enlace Municipal, quien designará un responsable para cada una de ellas.
- Lo(a)s funcionario(a)s integrantes de cada mesa revisarán cada uno de los indicadores en "rojo" o "amarillo" y acordarán los aspectos siguientes:

a) **Acción:** Las acciones específicas que el gobierno municipal realizará para solventar el indicador. Ejemplo: "Publicar *el reglamento de desarrollo urbano".*

b) **Producto:** El resultado de la acción de mejora definida. Ejemplo: *"Reglamento de desarrollo urbano publicado".*

c) **Fecha Término:** La fecha comprometida para concluir el producto. Ejemplo: "15/dic/2016".

d) **Responsable:** El funcionario(a) o, en su caso, al área responsable de realizar el producto definido en la acción de mejora.

Elaboración

II. Organización. Sugerencias generales para los aspectos del PMG:

ACCIÓN:
- Tomar en cuenta las áreas de oportunidad y las prioridades definidas por las autoridades municipales.
- Redactar con un verbo en infinitivo. Ejemplo: *"Elaborar el manual de organización de la administración municipal ".*
-

PRODUCTO:
- Considerar la evidencia requerida por la ADM para acreditar en "verde" el indicador.
- De la evidencia, identificar los elementos que no acreditó el municipio. Esos son los "*faltantes*" o productos a desarrollar por el municipio.

FECHA TÉRMINO:
- Definir plazos de entrega con base en las prioridades y recursos disponibles.
- Es importante considerar que la formación de capacidades institucionales requiere de un "*proceso de maduración*", que puede llevar más de un año .

RESPONSABLE:
- Determinar claramente a un responsable por cada acción.
- Como responsable puede registrarse el nombre del funcionario(a) o del área administrativa.
- Si en una acción participan más de dos áreas administrativas, también deberá registrarse.

Seguimiento

Para dar seguimiento al PMG se sugiere lo siguiente:

I. Registro de avances en el SIADEM.

- ✓ Es importante considerar que el PMG es más que un formato en Excel. Es una herramienta que pretende documentar, de manera sistemática, las acciones realizadas por el municipio para atender sus áreas de oportunidad.

- ✓ En ese sentido, el PMG pretende ser una herramienta dinámica que documente la transición de un indicador en “rojo” a uno en “amarillo” y de éste a uno en “verde”.

- ✓ Es indispensable que los Enlaces Municipales de la ADM establezcan mecanismos para registrar permanentemente en el SIADEM los avances obtenidos, sea de manera semanal, quincenal o mensual.

Seguimiento

II. Conclusión de la etapa

Para concluir esta etapa de la ADM es importante que el Enlace Municipal tome en cuenta lo siguiente:

- ✓ Capturar los datos en los campos respectivos del Sistema de Información de la Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM). **No cerrar su captura.**

- ✓ Actualizar en el SIADEM los avances obtenidos por las áreas. **Cerrar su captura en el sistema hasta dos días antes de la verificación** (tomando en cuenta la acordada con el organismo estatal de desarrollo municipal). Esto garantizará que la verificación se realice con base en la información más actualizada del municipio.

- ✓ Establecer un mecanismo de coordinación con cada una de las áreas de la administración municipal, para que preparen, de manera ordenada, cada una de las evidencias que sustenten los resultados reportados.

Verificación

Objetivo: Comprobar los resultados municipales mediante la revisión de las evidencias documentales, con el fin de determinar la situación de la gestión pública municipal y los logros de su desempeño.

Fecha límite de cierre: 31 de agosto.

Responsable: Instancia verificadora y enlace municipal.

Aspectos relevantes:

- ✓ La verificación será realizada por las instituciones de educación superior, con base en la metodología de la Agenda.
- ✓ Se deben presentar las evidencias que den sustento a los indicadores en verde y amarillo.
- ✓ Las instancias verificadoras capturan los resultados.
- ✓ El resultado de la verificación se documenta en el dictamen de verificación.

Es importante contactar al organismo estatal de desarrollo municipal para establecer la fecha de verificación.

Verificación

El recurso de revisión es un mecanismo que puede utilizar un municipio, si considera que durante la verificación fue mal evaluado. Para evitar una controversia con la instancia verificadora, el municipio podrá interponer éste recurso ante el INAFED.

¿Qué debe realizar el municipio?

Llenar el formato disponible en el SIADEM, teniendo un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de evaluación; debe ser firmado por el Presidente Municipal o el enlace municipal.

¿Qué hace el INAFED?

Analiza los argumentos que generan la controversia y emite una resolución definitiva fundada y motivada, teniendo diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del recurso.

Verificación

Integración del dictamen de verificación

- Para todos los municipios:
  - Minuta de Verificación.
  - Reporte de resultados.

- Si el municipio verificó indicadores de desempeño deberá incluir:
  - Anexo de variables.

- Si el municipio aplicó la ***Encuesta*** deberá incluir:
  - Ficha técnica *firmada por el verificador(a) coordinador*.

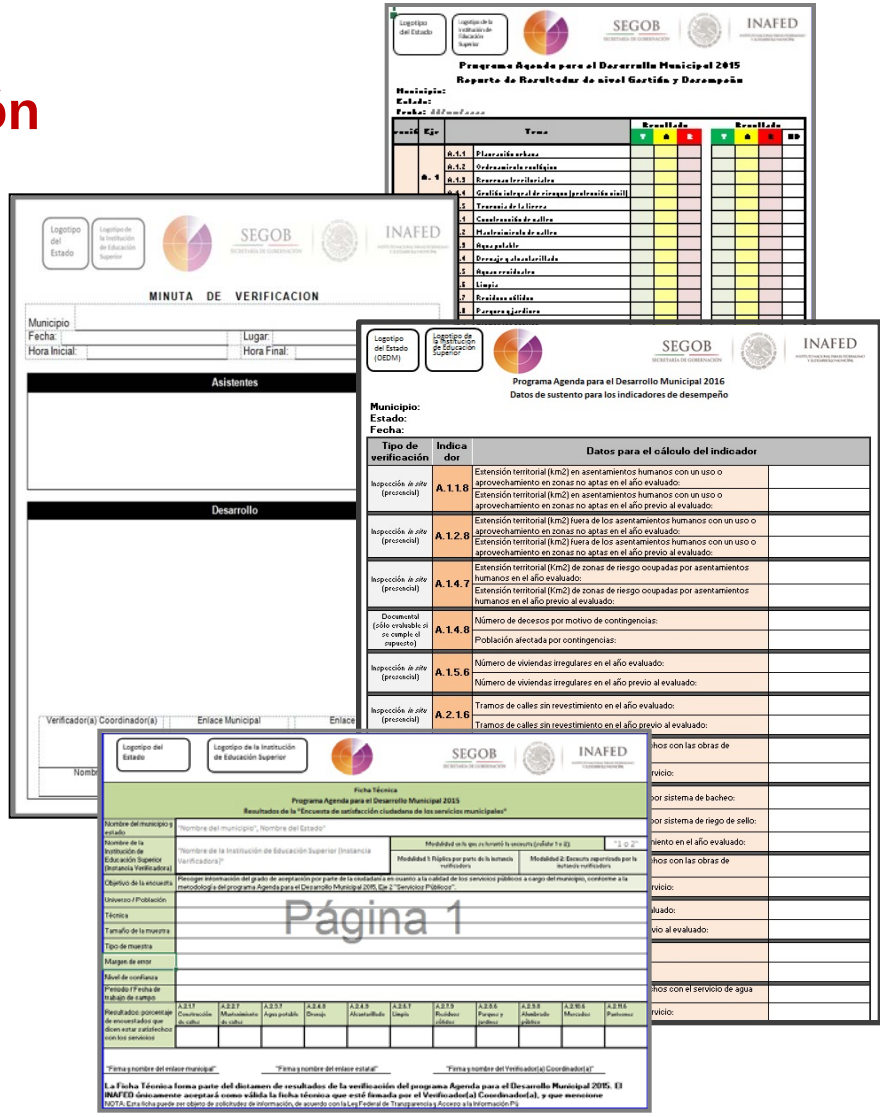

Revisión de Resultados

Objetivo: Contribuir a dar certeza y sustento a los reconocimientos otorgados por el programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

“Protocolo de revisión de resultados”

1. El “Protocolo” será enviado a todos los actores de la Agenda, para su conocimiento y aplicación correspondiente.
2. Los resultados dictaminados podrán ser revisados por el INAFED, con base en los criterios establecidos por el INAFED.
3. Se solicitará al municipio, con copia para el OEDM, que envíe al INAFED dichas evidencias.
4. Se establecerá un plazo para el envío y análisis de las evidencias solicitadas por el INAFED.
5. Se analizan las evidencias involucradas.
6. Se emite una respuesta.
7. El INAFED podrá realizar visitas a los municipios, previo acuerdo con el OEDM.

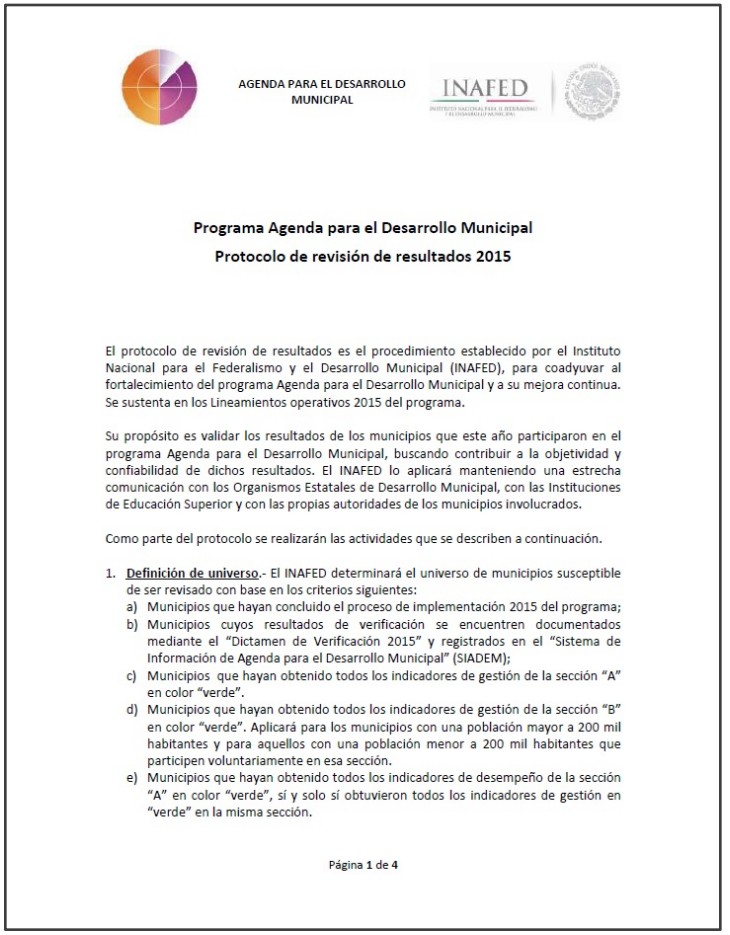

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

INAFED

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal

Protocolo de revisión de resultados 2015

El protocolo de revisión de resultados es el procedimiento establecido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para coadyuvar al fortalecimiento del programa Agenda para el Desarrollo Municipal y a su mejora continua. Se sustenta en los Lineamientos operativos 2015 del programa.

Su propósito es validar los resultados de los municipios que este año participaron en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, buscando contribuir a la objetividad y confiabilidad de dichos resultados. El INAFED lo aplicará manteniendo una estrecha comunicación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal, con las Instituciones de Educación Superior y con las propias autoridades de los municipios involucrados.

Como parte del protocolo se realizarán las actividades que se describen a continuación.

1. **Definición de universo**.- El INAFED determinará el universo de municipios susceptible de ser revisado con base en los criterios siguientes:
   a) Municipios que hayan concluido el proceso de implementación 2015 del programa;
   b) Municipios cuyos resultados de verificación se encuentren documentados mediante el “Dictamen de Verificación 2015” y registrados en el “Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal” (SIADEM);
   c) Municipios que hayan obtenido todos los indicadores de gestión de la sección “A” en color “verde”.
   d) Municipios que hayan obtenido todos los indicadores de gestión de la sección “B” en color “verde”. Aplicará para los municipios con una población mayor a 200 mil habitantes y para aquellos con una población menor a 200 mil habitantes que participen voluntariamente en esa sección.
   e) Municipios que hayan obtenido todos los indicadores de desempeño de la sección “A” en color “verde”, sí y solo sí obtuvieron todos los indicadores de gestión en “verde” en la misma sección.

Página 1 de 4

En la revisión de resultados solo se piden evidencias que integran la ADM y se revisa conforme a la metodología

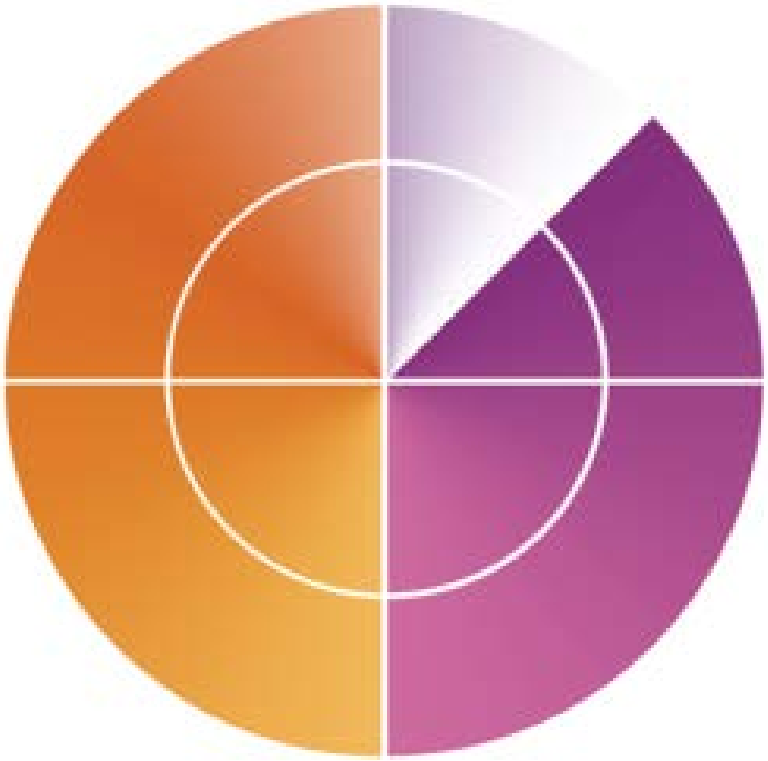

6. Captura en el Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM)

SIADEM

Desde el navegador de internet acceda a la página de INAFED http://www.gob.mx/inafed y realice lo siguiente:

1. Seleccione la opción ***Acciones y Programas***

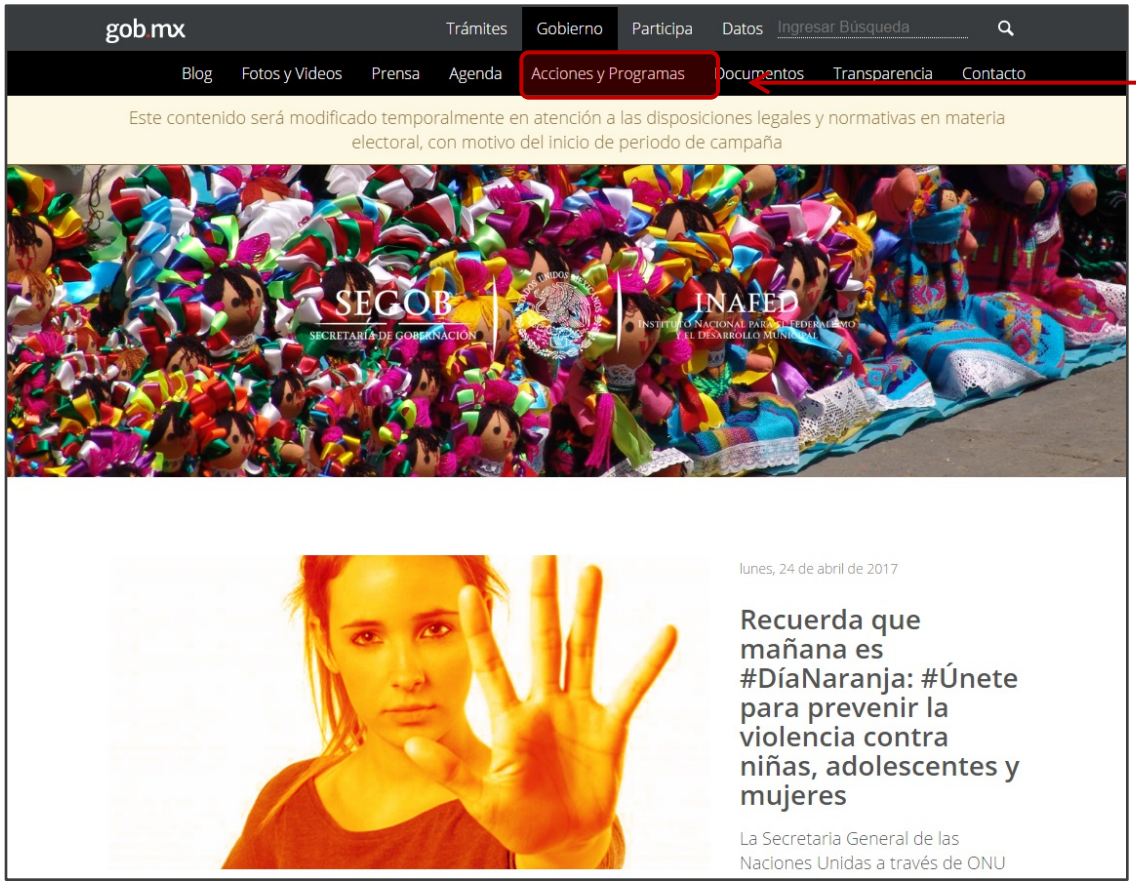

NOTA:

Se recomienda utilizar la **versión más reciente** del navegador de Internet, que preferentemente puede ser:

Google Chrome
(versión más reciente)

Mozilla Firefox
(versión más reciente)

Internet Explorer
(versión más reciente)

SIADEM

2. Seleccione la opción ***Programa Agenda para el Desarrollo Municipal***

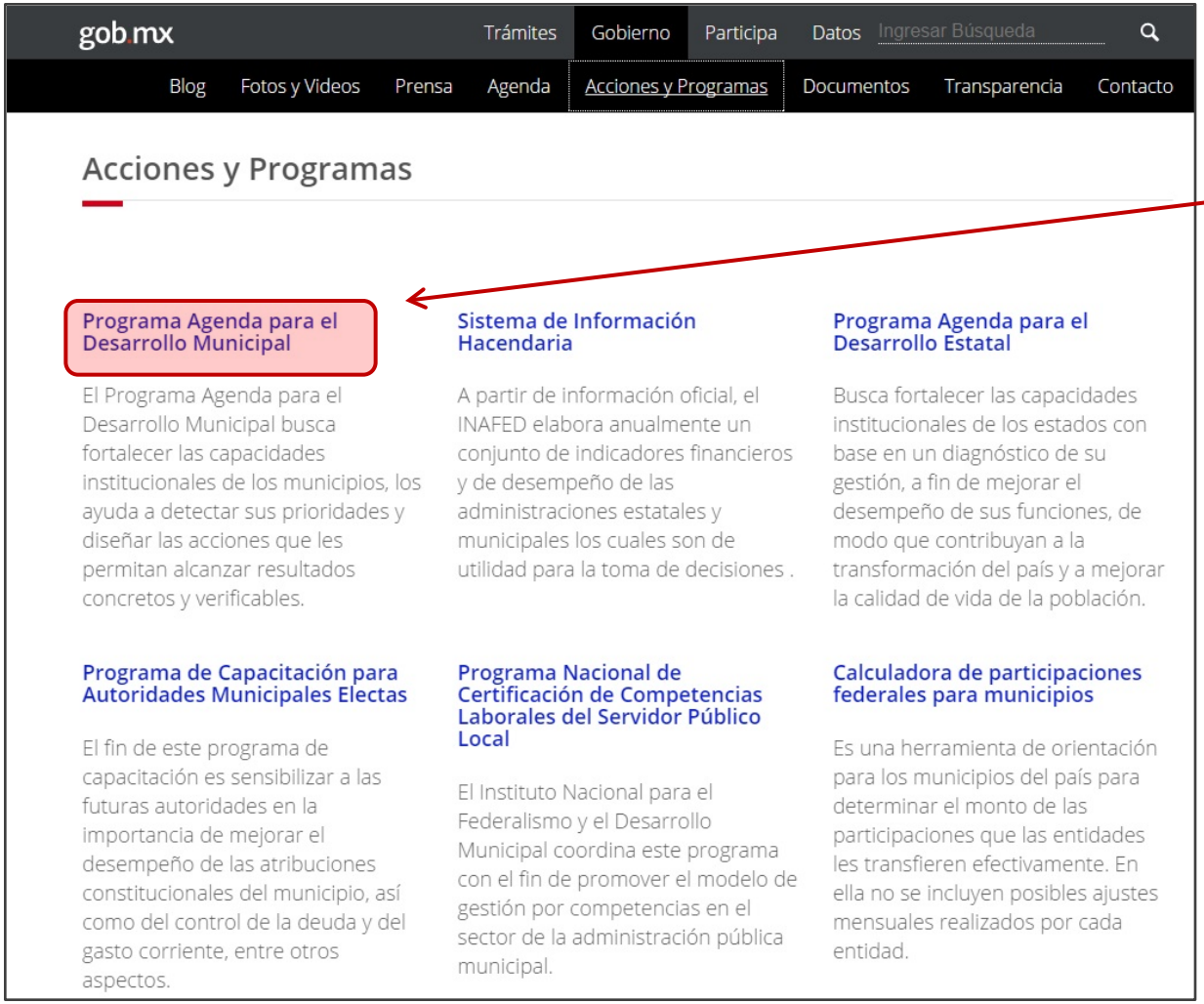

NOTA:

Se recomienda utilizar la **versión más reciente** del navegador de Internet, que preferentemente puede ser:

Google Chrome
(versión más reciente)

Mozilla Firefox
(versión más reciente)

Internet Explorer
(versión más reciente)

SIADEM

2. Seleccione la opción ***Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal***

NOTA:
Se recomienda utilizar la **versión más reciente** del navegador de Internet, que preferentemente puede ser:

Google Chrome
(versión más reciente)

Mozilla Firefox
(versión más reciente)

Internet Explorer
(versión más reciente)

SIADEM

2. Seleccione la opción ***Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal***

4

ACCESO AL SIADEM

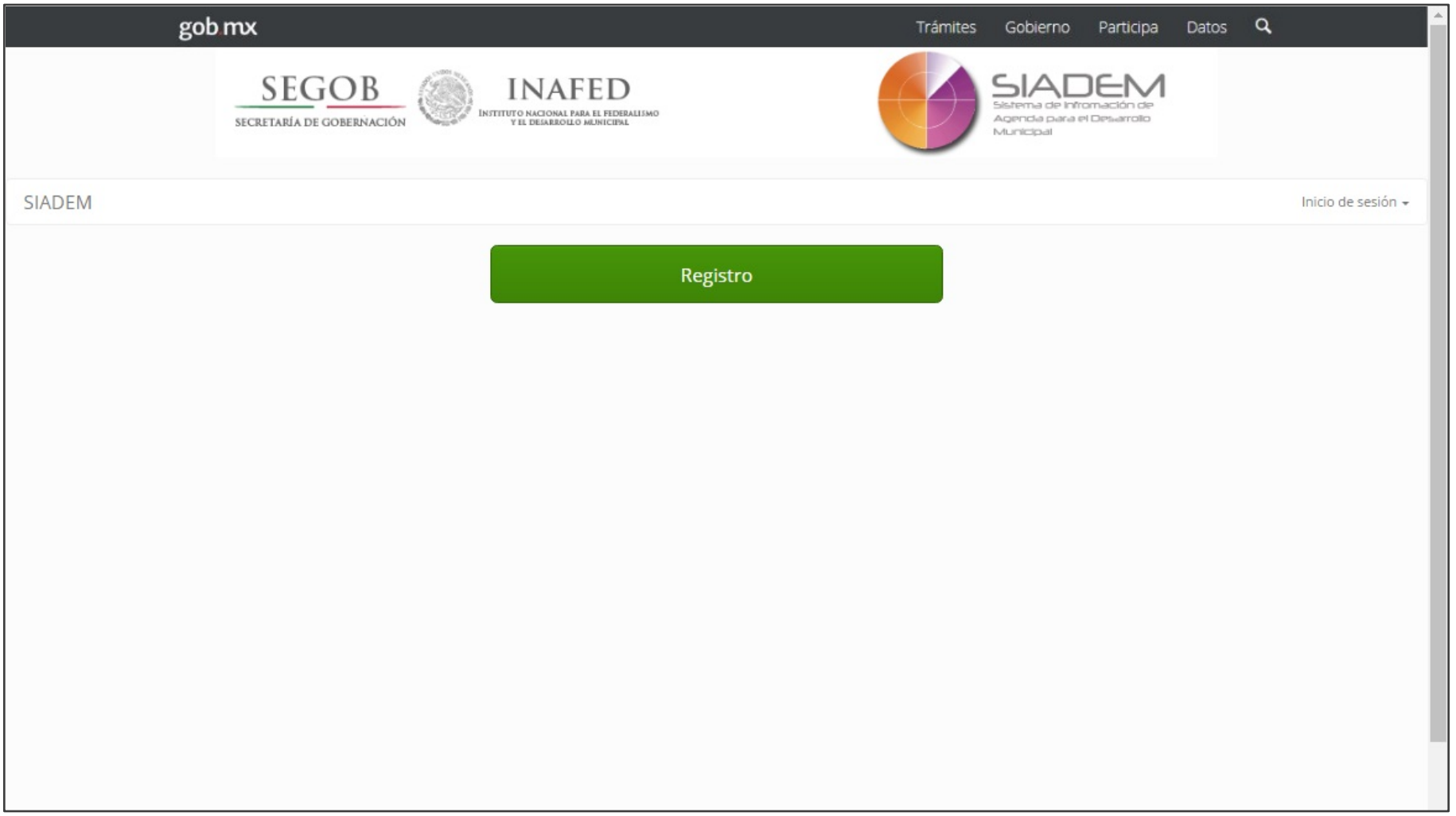

REGISTRO DEL ENLACE MUNICIPAL

Paso 1. Hacer clic en el botón **“Registro”** identificado en color verde, tal como se muestra a continuación:

Enseguida, se desplegará una pantalla de registro donde deberá capturar los datos correspondientes. Para tal efecto, debe contarse con la solicitud de inscripción del municipio, escaneada en formato PDF, así como la copia del punto de acuerdo del Acta de Cabildo donde se aprobó la inscripción del municipio en el programa. ***Estos documentos serán necesarios para completar el registro*.**

REGISTRO DEL ENLACE MUNICIPAL

Paso 2. Completar el registro que se muestra a continuación, ***con los datos del enlace designado por el presidente municipal*** (incluidos en la solicitud de inscripción que se subirá en formato PDF). Para el llenado considerar la descripción siguiente de campos:

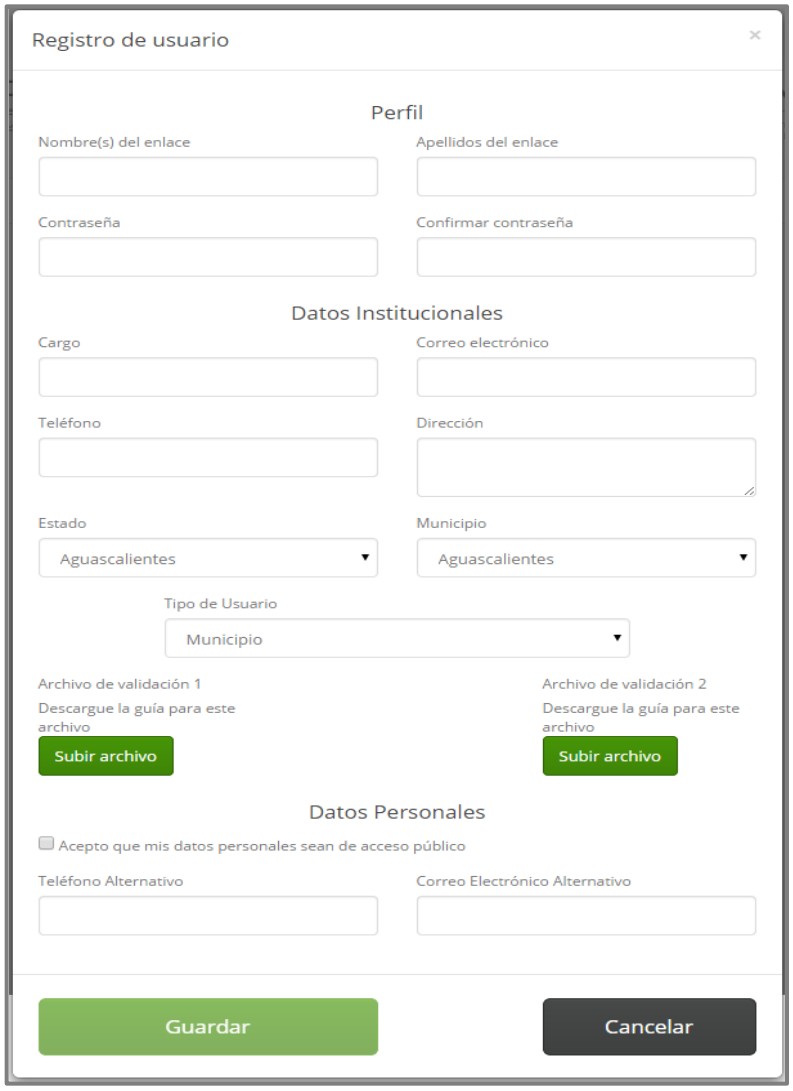

REGISTRO DEL ENLACE MUNICIPAL

Número	Descripción
1	Nombre(s) del enlace municipal.
2	Apellidos del enlace municipal.
3	Contraseña que contenga mínimo 4 números y/o letras.
4	Repetir contraseña.
5	Cargo que desempeña formalmente el enlace municipal en la estructura de la administración pública municipal.
6	Correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
7	Teléfono para recibir notificaciones relacionadas con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
8	Dirección postal del municipio que participará en la ADM.
9	Estado al que pertenece el municipio que participará en la ADM.
10	Nombre del municipio que participará en la ADM.
11	Se debe seleccionar el tipo de usuario “Municipio”
12	Al dar clic en este botón, se debe seleccionar el archivo correspondiente a la solicitud de inscripción del municipio, debidamente firmada por el presidente municipal y escaneada en formato PDF.
13	Al dar clic en este botón se debe seleccionar el archivo correspondiente al Acta de Cabildo, específicamente en el punto de acuerdo mediante el que se aprueba la participación del municipio en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, escaneada en formato PDF.
14	Sólo debe seleccionarse la opción de hacer públicos los datos personales cuando ésta sea la voluntad del usuario o usuaria (enlace municipal).
15	Teléfono alternativo (personal) en caso de que desee proporcionarlo.
16	Correo electrónico alternativo (personal) en caso de que desee proporcionarlo.

REGISTRO DEL ENLACE MUNICIPAL

Paso 3. Una vez concluido el registro, oprimir el botón ***"guardar"*** que se identifica en color verde:

Una vez concluido el registro, oprimir el botón ***"guardar"*** que se identifica en color verde:

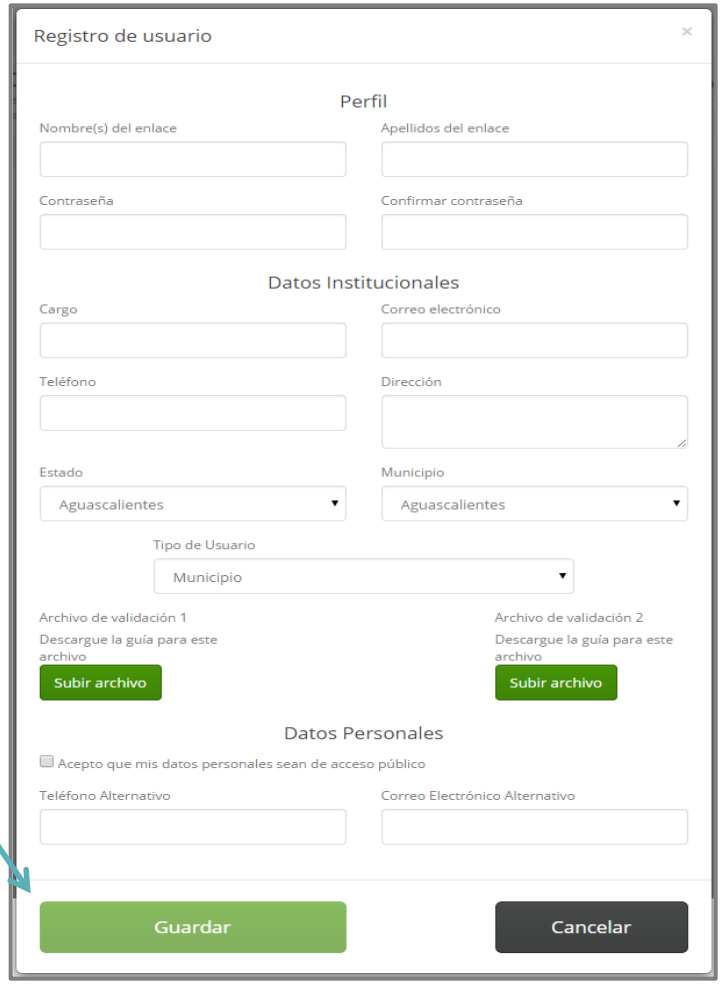

REGISTRO DEL ENLACE MUNICIPAL

Al guardar el registro deberá aparecer una pantalla con la leyenda ***"Solicitud enviada con éxito",*** tal como se muestra a continuación:

REGISTRO DEL ENLACE MUNICIPAL

Automáticamente, el (la) enlace municipal recibirá un correo electrónico, notificando que la solicitud de registro ha sido recibida y será validada por el personal del INAFED.

IMPORTANTE

Para la validación de usuarios se revisarán los 2 archivos subidos durante el registro:

1. Solicitud de inscripción del municipio, firmada por el presidente municipal, que incluya la designación del enlace municipal para la implementación de la Agenda para el Desarrollo Municipal ***(escaneada en formato PDF)***.

2. Acta de Cabildo, específicamente en el punto de acuerdo mediante el que se aprueba la participación del municipio en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, ***escaneada en formato PDF***.

No es necesario volver a registrarse, se recomienda esperar a recibir el correo de "Activación" de usuario.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

INICIO DE SESIÓN

Una vez que haya recibido el correo electrónico con el "***usuario***" y "***contraseña***" de acceso, realice lo siguiente:

1. Seleccione la opción "**Inicio de sesión**" que se ubica en el lado derecho de la pantalla.
2. Escriba los datos de "***usuario***" y "***contraseña***" que recibió en el correo electrónico de a*ctivación* y haga clic en el botón "**Iniciar Sesión**".

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

4.1 Selección de sección

Cuando ingrese por primera vez al sistema, deberá especificar la(s) sección(es) de la Agenda en las que participará el municipio: puede participar únicamente en la Sección “A” o en ambas secciones: “A” y “B”.

Procedimiento:

1. Seleccione la sección o secciones, tal como se muestra en la imagen siguiente:

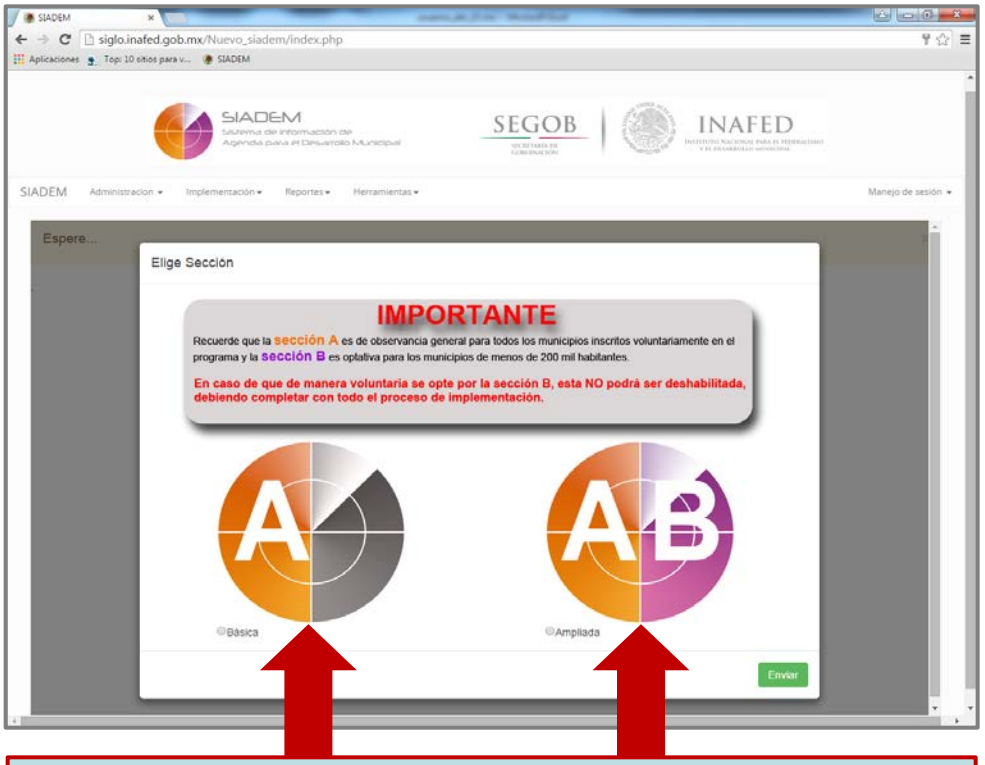

IMPORTANTE

Una vez seleccionada la participación del municipio:

Sección A

Secciones A y B

NO podrá cambiar esta opción.

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Seleccione la opción ***Implementación***

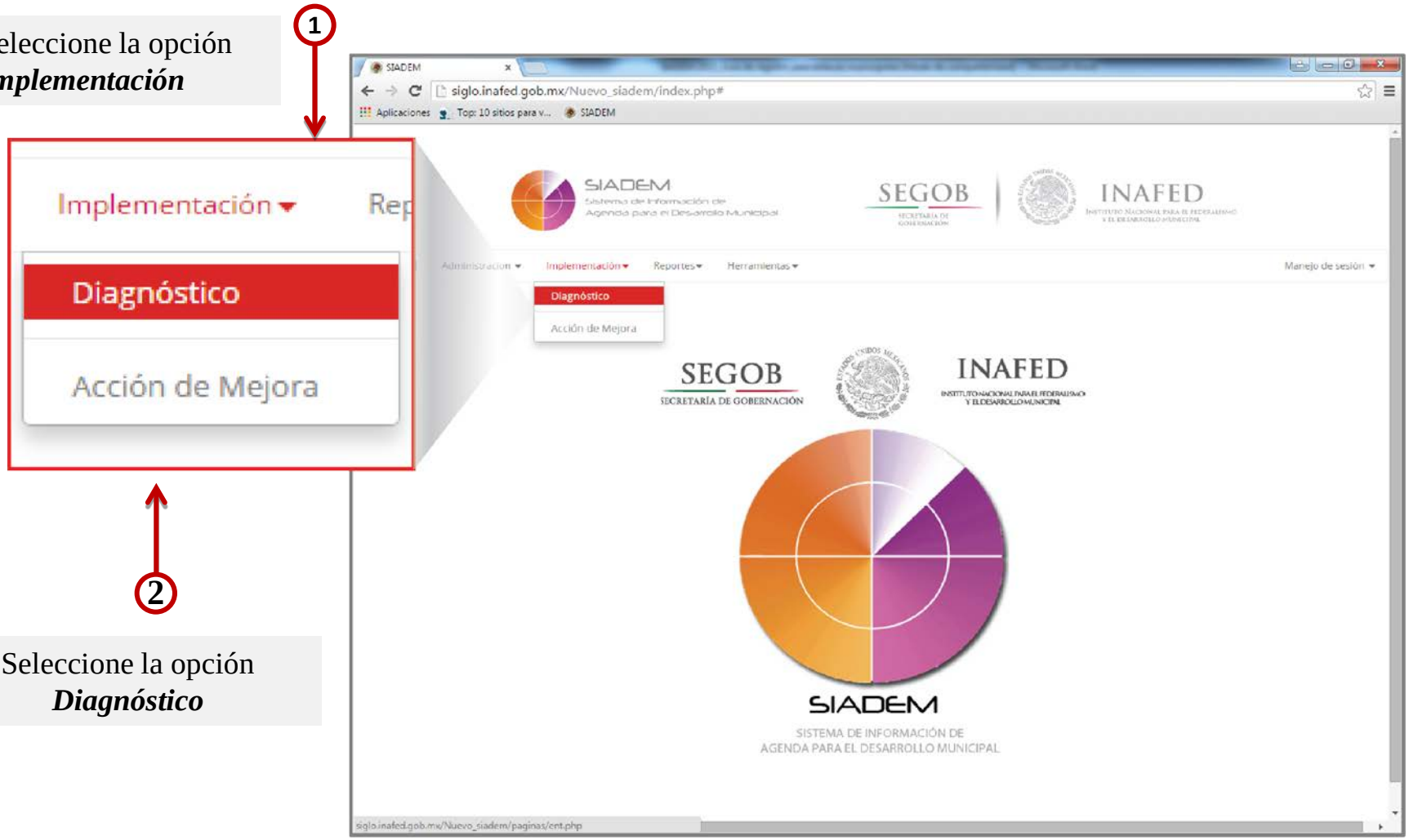

Seleccione la opción ***Diagnóstico***

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

En caso de que ***el municipio participe únicamente en la sección A,*** el SIADEM presentará una pantalla como la siguiente:

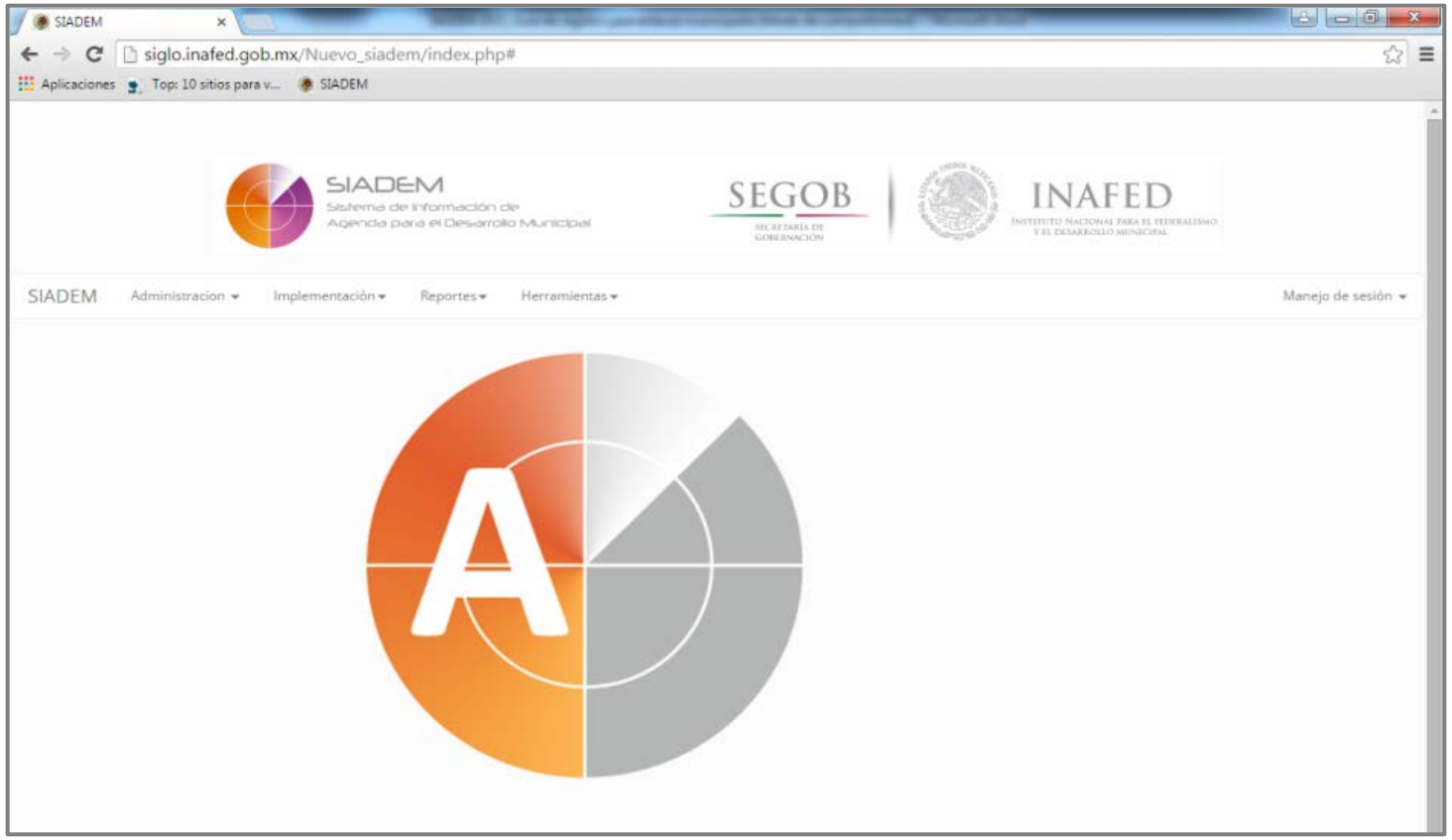

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

En caso de que ***el municipio participe en ambas secciones (A y B),*** el SIADEM presentará una pantalla como la siguiente

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Paso 3. Dé un clic sobre la imagen en color naranja ***(sección A)*** o morado ***(sección B),*** para iniciar la captura de los indicadores correspondientes. Enseguida aparecerá una pantalla como la que se muestra a continuación:

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Paso 4. Dé un clic sobre el nombre del eje **“Planeación del Territorio”** y se mostrarán los temas correspondientes, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Paso 5. Dé un clic sobre el tema **“Planeación Urbana”** y se mostrarán los indicadores correspondientes para su captura.

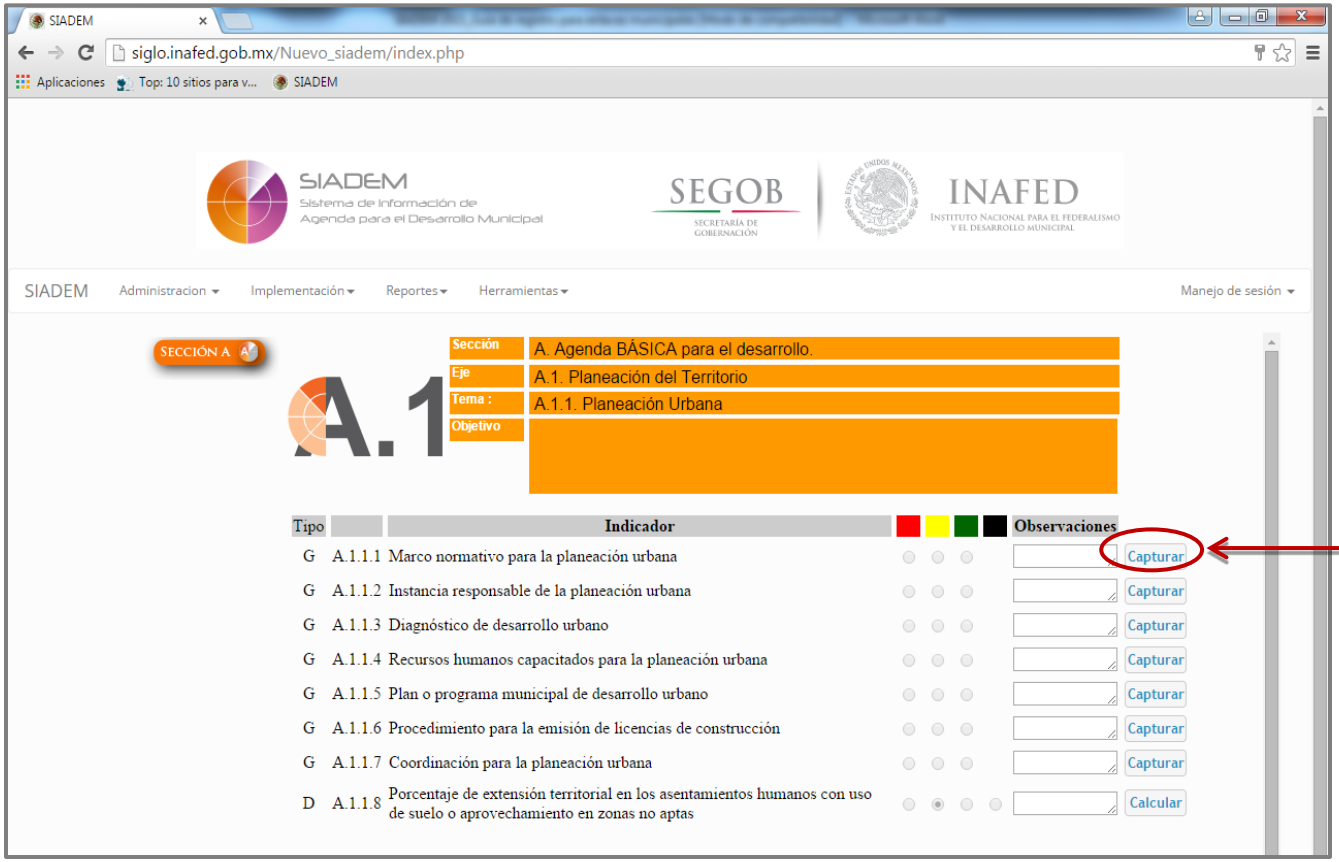

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Paso 6. Dé un clic sobre el botón **“Capturar”;** enseguida se mostrará una pantalla donde podrá seleccionar los elementos solicitados por la evidencia del indicador:

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Paso 7. Seleccione aquellos elementos con los que cuenta, para cada una de las evidencias solicitadas por el indicador.
Paso 8. Seleccione el botón **Calcular**.
Paso 9. En caso de que exista un error en la captura, seleccione nuevamente el botón **"Capturar"** para modificar su captura.

Paso 10. En caso de ser necesario, utilice el espacio de **"Observaciones"** para realizar las anotaciones que considere pertinentes.
Paso 11. Al finalizar la captura de todos los elementos de las evidencias solicitadas por cada uno de los indicadores del tema, el sistema calculará automáticamente el resultado conforme a la métrica establecida por la Agenda: Rojo, Amarillo, Verde.

Ejemplo:

CAPTURA DE DIAGNÓSTICO

Paso 12. Para continuar con la captura de los subsecuentes temas dé un clic sobre la imagen izquierda, correspondiente a la sección, tal como se muestra en la imagen:

Paso 13. Seleccione otro tema para iniciar o modificar su captura. ***Continúe con el mismo procedimiento hasta concluir con todos los temas.***

CIERRE DE DIAGNÓSTICO

Una vez que haya concluido la captura de todos los indicadores, realice lo siguiente:

Paso 1. Seleccione la opción ***Administración***

Paso 2. Seleccione la opción ***Cerrar Diagnóstico***

CIERRE DE DIAGNÓSTICO

Si aún no ha concluido la captura de los indicadores, el sistema le indicará los que aún no se han capturado.

Ejemplo:

Clave	Seccion	Eje	Tema	Indicador
A.1.2.1	A	Planeación del Territorio	Ordenamiento ecológico	Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico
A.1.2.2	A	Planeación del Territorio	Ordenamiento ecológico	Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico
A.1.2.3	A	Planeación del Territorio	Ordenamiento ecológico	Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico
A.1.2.4	A	Planeación del Territorio	Ordenamiento ecológico	Recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico
A.1.2.5	A	Planeación del Territorio	Ordenamiento ecológico	Programa de Ordenamiento Ecológico local
A.1.2.6	A	Planeación del Territorio	Ordenamiento ecológico	Coordinación para el ordenamiento ecológico

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

6.1 Captura del PMG

Paso 1. Seleccione la opción ***Implementación***
Paso 2. Seleccione la opción ***Acción de Mejora***

Como se muestra a continuación:

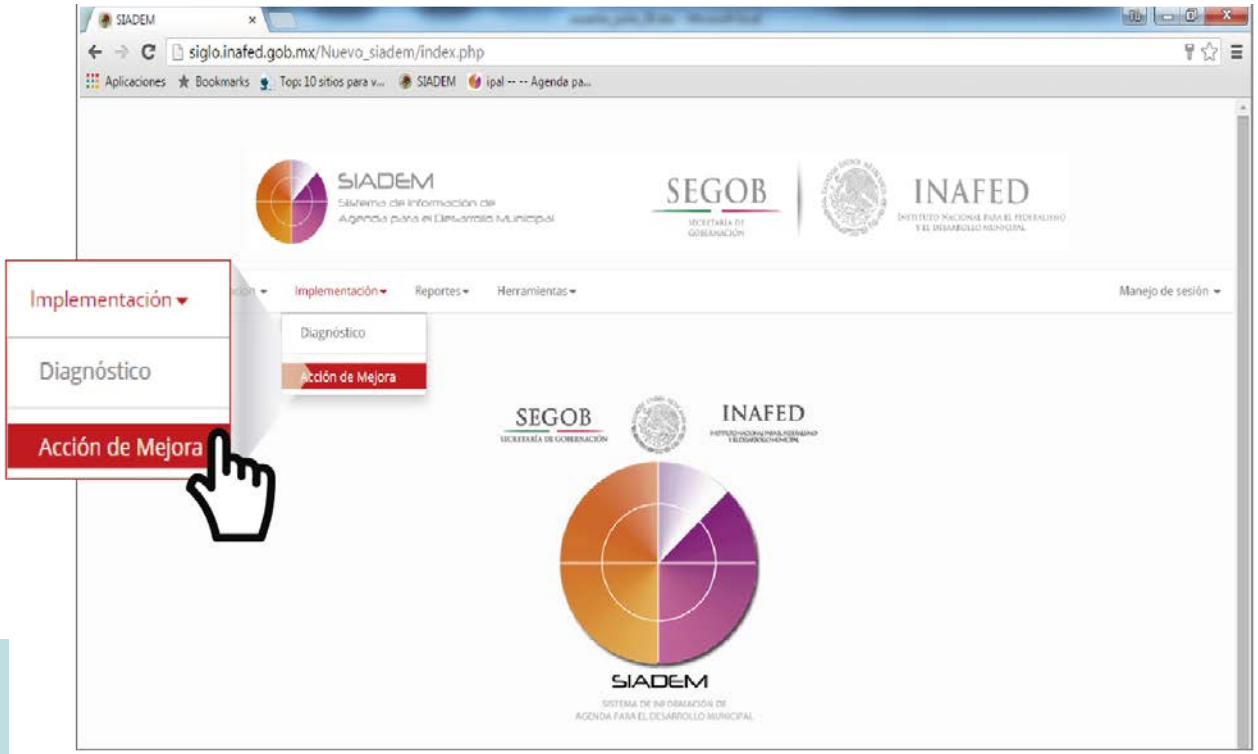

Enseguida aparecerá una pantalla con los indicadores que en el Autodiagnóstico fueron capturados en "**ROJO"** o "**AMARILLO"**.

IMPORTANTE
El PMG sólo considera acciones de mejora para los indicadores de Gestión.

El PMG sólo mostrará los indicadores de gestión que en el Autodiagnóstico fueron capturados en "ROJO" o "AMARILLO".
NO se mostrarán en el PMG los indicadores que en el Autodiagnóstico fueron capturados en VERDE.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

Los datos solicitados se identifican en la pantalla siguiente:

NOTA: Si no se capturan los cuatro datos requeridos para el indicador en cuestión: ***Acción, Producto, Fecha Término*** y ***Responsable;*** el sistema emitirá un mensaje de error al momento de dar clic en el botón ***Captura***.

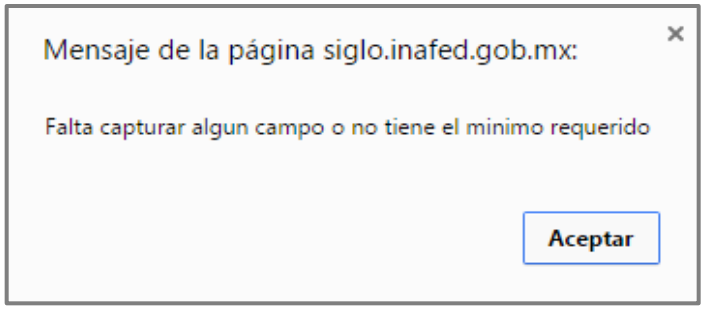

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

Paso 3. Capturar la información solicitada para cada indicador identificado en el PMG, conforme a las siguientes descripciones:

1. Acción: Se refiere a acciones específicas que el gobierno municipal ha decidido realizar para solventar el indicador. Ejemplo: “Elaborar y publicar reglamento de desarrollo urbano”.

2. Producto: Se refiere al nombre o descripción del producto que se obtendrá como resultado de la acción de mejora definida. Ejemplo: “Reglamento de desarrollo urbano”.

3. Fecha Término: Se refiere a la fecha en que se concluirá el producto. Ejemplo: “15/dic/2015”.

4. Responsable: Se refiere al nombre del funcionario(a) o, en su caso, al área responsable de realizar el producto definido en la acción de mejora.

5. Captura: Una vez capturados los datos anteriores, se debe dar clic en el botón ***Captura*** para mostrar los elementos de las evidencias.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

Paso 4. Con base en las acciones de mejora realizadas por el municipio, el enlace municipal contará con la información necesaria para registrar los avances a nivel de cada "*elemento*" del indicador respectivo. Una vez capturados los datos del paso 3., deberá dar clic en el botón ***Captura*** (que se encuentra al lado derecho de cada indicador). El sistema mostrará los "*elementos*" de las evidencias.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

A continuación, deberá seleccionar los elementos en los que **sí** se obtuvieron los resultados esperados, y marcarlos con una "*palomita*". Deberá dejar en "blanco" los elementos en los que no se logró el resultado esperado.

Esta acción deberá repetirla hasta concluir la captura de los elementos de todos los indicadores.

Paso 5. Una vez concluida la captura de los resultados de los "*elementos*" de todos los indicadores, deberá cerrar el PMG. Con esta acción se concluirá la etapa de mejora establecida en la Agenda.

NOTA: El cierre del PMG será habilitado por el sistema en las fechas establecidas en el calendario del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017. Los usuarios serán notificados con la debida oportunidad a través de la propia página web del sistema.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

6.2 Descarga del PMG en Excel

Para descargar el PMG en formato Excel, sólo dé un clic en el botón de color verde ubicado en la parte superior izquierda de la pantalla:

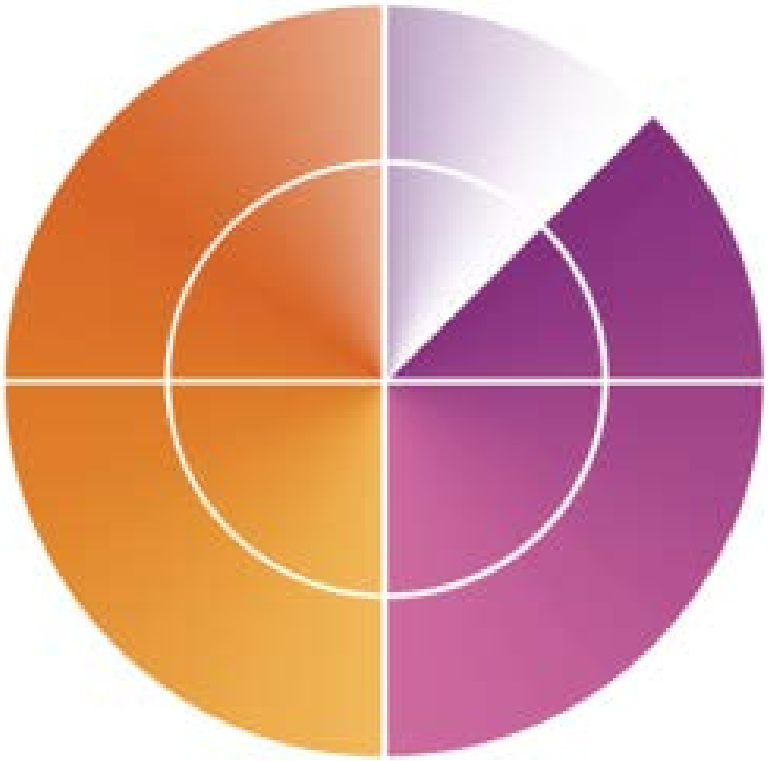

7. Esquema de Reconocimientos.

Reconocimientos

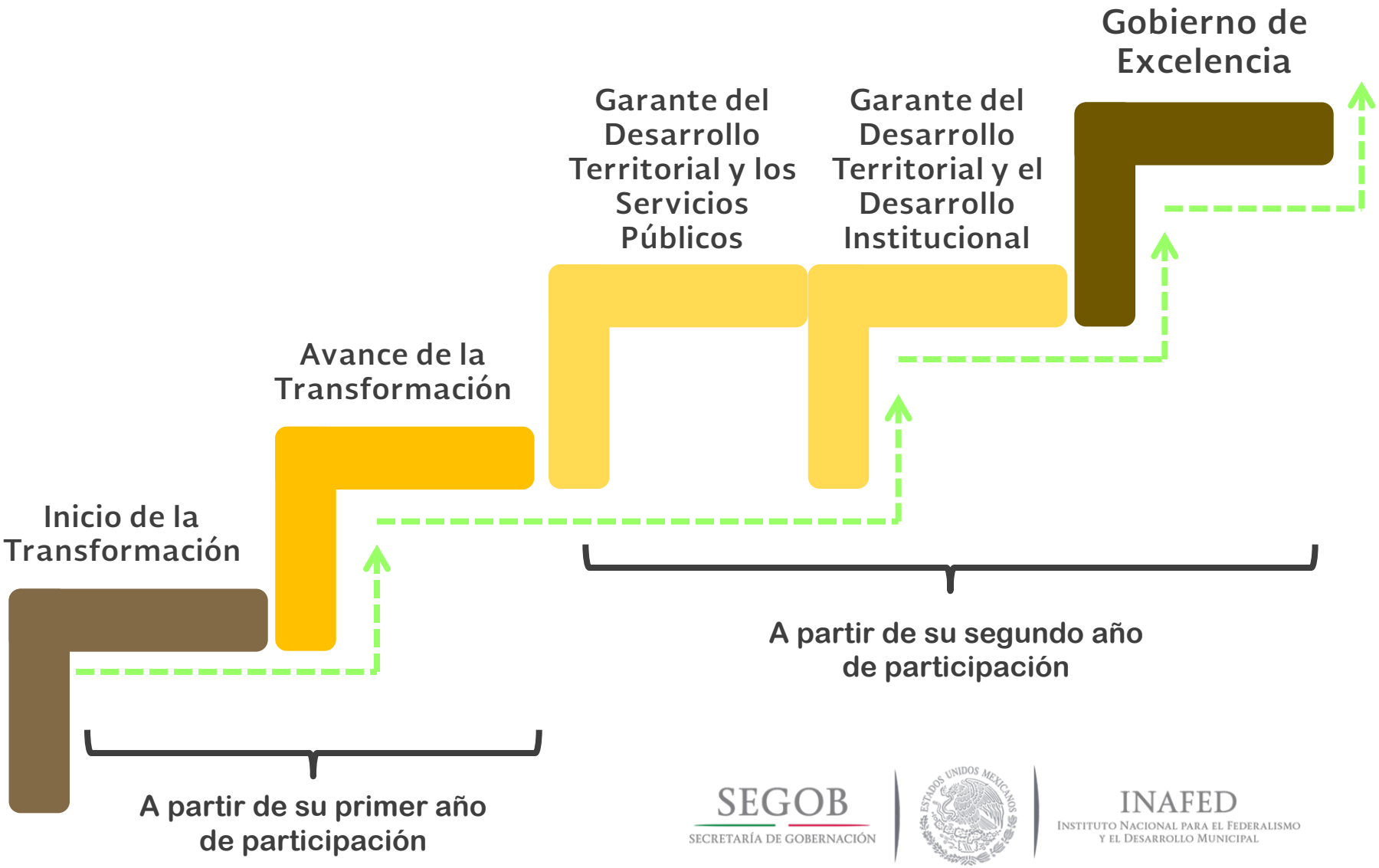

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Reconocimientos

- **Inicio de la Transformación:** Por completar el proceso anual de implementación (diagnóstico, mejora y verificación). El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.

- **Avance de la Transformación:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión, de todos los ejes de las secciones A y B según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.

- **Garante del Desarrollo Territorial y los Servicios Públicos:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño, de los ejes: “Desarrollo Territorial” y “Servicios Públicos”, incluidos en la sección A. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

- **Garante del Desarrollo Territorial y el Desarrollo Institucional:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de los ejes: “Desarrollo Territorial” y “Desarrollo Institucional”, incluidos en la sección A. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

- **Gobierno de Excelencia:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de las secciones A y B, según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

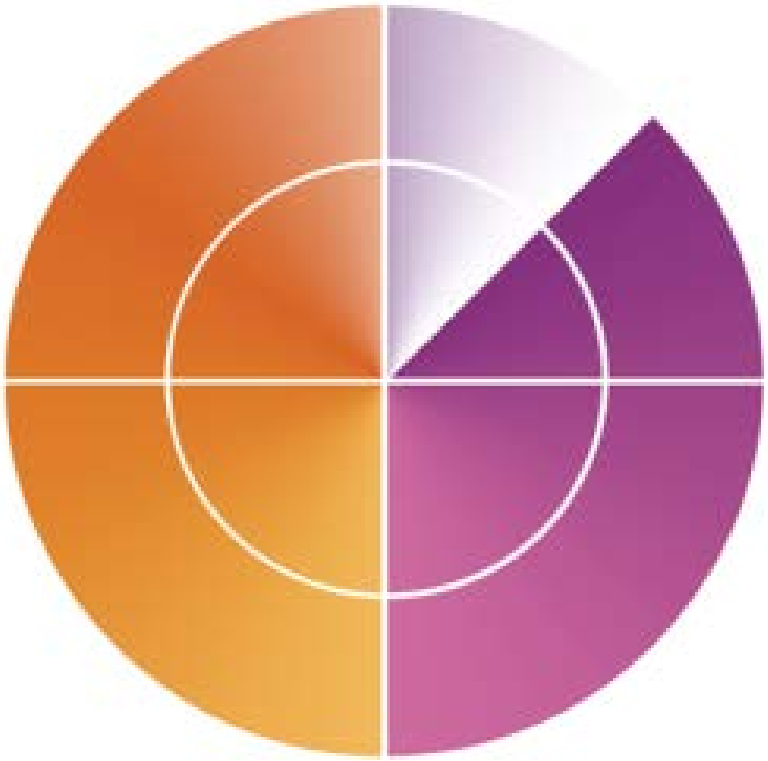

8. Documentos de Apoyo.

Documentos de Apoyo

+

Anexos

→

Son materiales de utilidad práctica para realizar el trabajo de campo y facilitar las actividades de todos los que participamos en la implementación de la ADM.

Aportan elementos básicos para homologar su ejecución y otorgar mayor certeza en la aplicación de su metodología y resultados.

El INAFED proporciona los **documentos de apoyo** que se describen a continuación para impulsar buenas prácticas que permitan una efectiva implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal:

1. **Lineamientos operativos.**
2. **Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal.**
3. **Guía para la verificación de resultados municipales.**
4. **Guía para el uso del SIADEM (Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal).**
5. **Guía para el levantamiento de encuestas.**
6. **Glosario de términos del programa.**
7. **Vinculación de programas federales con la Agenda para el Desarrollo Municipal.**
8. **Guía de servicios públicos municipales.**
9. **Calendario de implementación.**

El INAFED proporciona también una serie de **Anexos** que se describen a continuación para facilitar la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal:

1. **Formatos de inscripción.**
2. **Formato de Programa de Mejora de la Gestión (PMG).**
3. **Encuesta de Satisfacción.**
4. **Dictamen de verificación (formatos de minuta, reporte y anexo).**
5. **Formato de ficha técnica de resultados de la encuesta.**
6. **Formato de Hoja de Registro detallado.**
7. **Formato de recurso de revisión.**
8. **Calculadoras para indicadores de desempeño y muestreo de encuesta.**

¿Interesado en participar en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal?

Contacta a tu **Organismo Estatal de Desarrollo Municipal** de tu entidad o visita la siguiente página de internet:
www.gob.mx/inafed

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

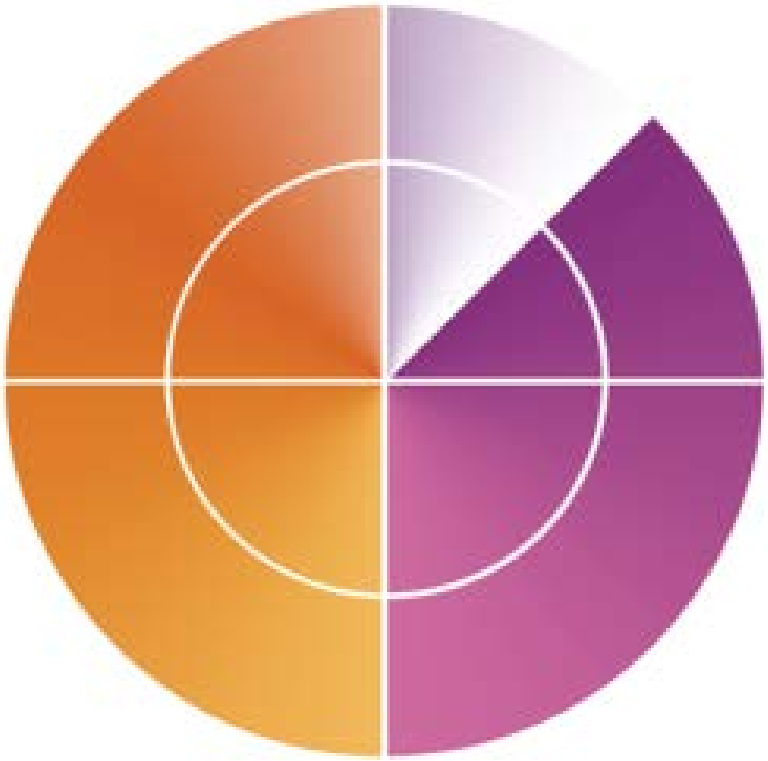

9. Resultados Nacionales 2016.

Participación nacional histórica

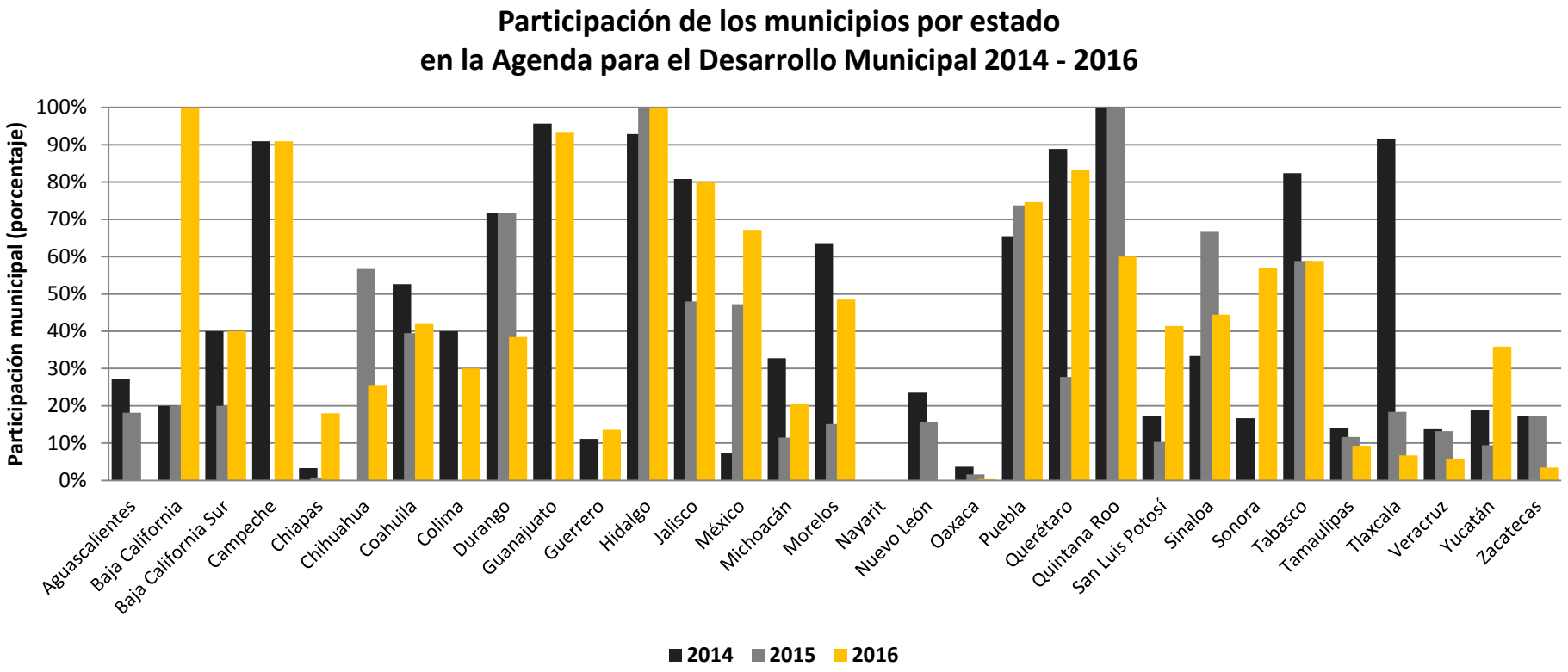

- En 2016, el **32.3%** de los municipios a nivel nacional implementado la Agenda.
- **539** municipios implementaron la Agenda por segundo año, es decir en el 69.2% hubo continuidad.
- **240** municipios participaron por vez primera, equivalente al 30.8%.

NOTA: El porcentaje se obtuvo de dividir el número de municipios que concluyeron todas las etapas entre el número total de municipios por estado.

Participación estatal (%)

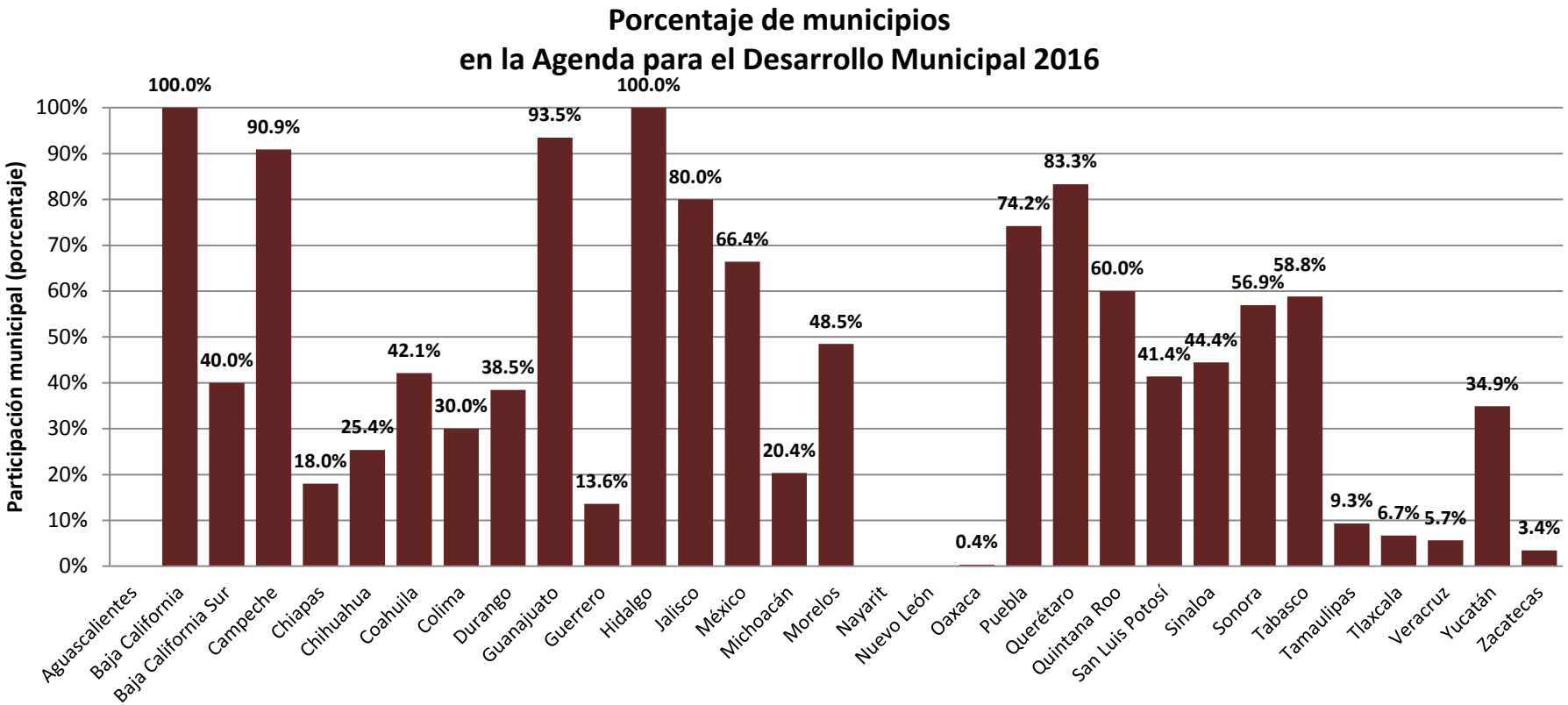

- Todos los municipios de Baja California e Hidalgo participaron en la Agenda.
- Campeche, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Tabasco tuvieron una participación mayor a 50%.

NOTA: El porcentaje se obtuvo de dividir el número de municipios que concluyeron todas las etapas entre el número total de municipios en el estado.

Instancias verificadoras

- **132 instituciones de educación superior,** entre Universidades, Institutos Tecnológicos y Colegios de 28 entidades federativas, participaron como instancias verificadoras en la Agenda.

- **1,575 verificadores** aproximadamente participaron en la revisión de los resultados municipales.

Instituciones de Educación Superior, que participaron como Instancias Verificadoras en 2016

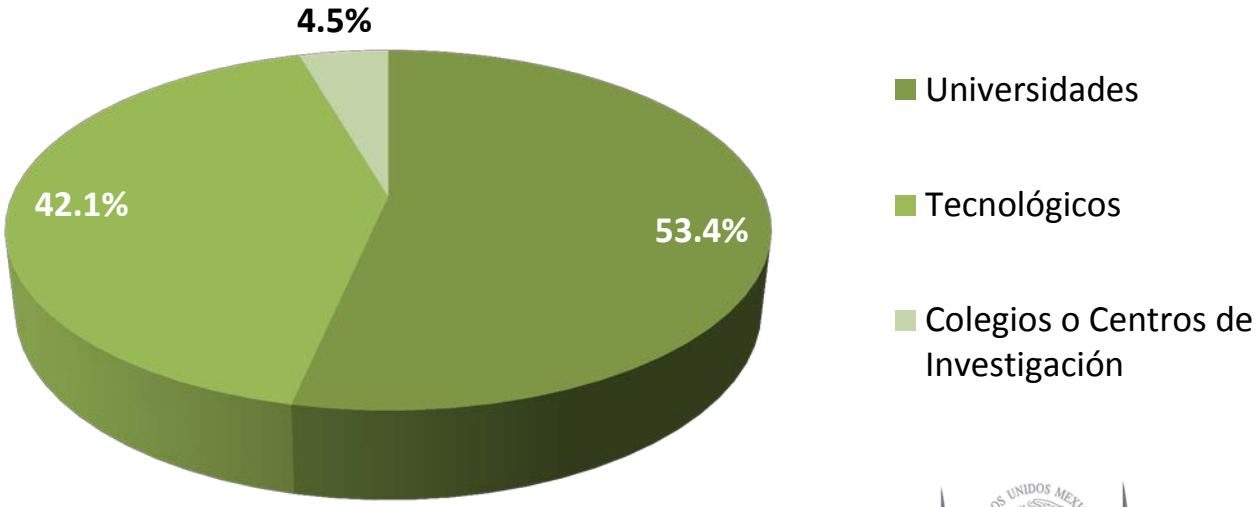

Clasificación de Municipios según su población de localidad (PNUD, 2005)

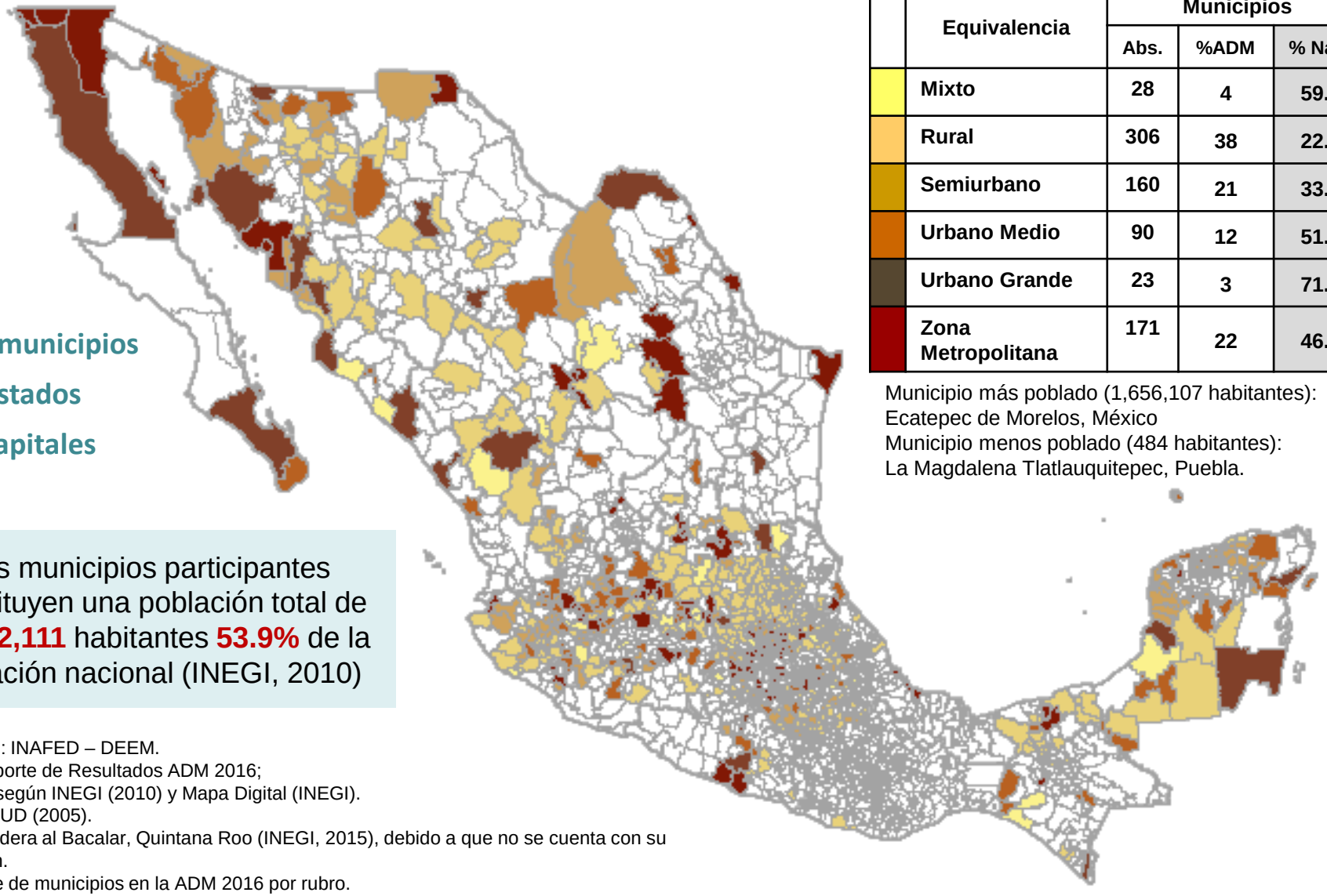

	Equivalencia	Municipios		
		Abs.	%ADM	% Nac*
	Mixto	28	4	59.6
	Rural	306	38	22.6
	Semiurbano	160	21	33.3
	Urbano Medio	90	12	51.7
	Urbano Grande	23	3	71.9
	Zona Metropolitana	171	22	46.6

- ✓ 779 municipios
- ✓ 28 estados
- ✓ 24 capitales

Municipio más poblado (1,656,107 habitantes): Ecatepec de Morelos, México
Municipio menos poblado (484 habitantes): La Magdalena Tlatlauquitepec, Puebla.

Los municipios participantes constituyen una población total de **60,512,111** habitantes **53.9%** de la población nacional (INEGI, 2010)

Elaboración: INAFED – DEEM.
Fuente: Reporte de Resultados ADM 2016;
Municipios según INEGI (2010) y Mapa Digital (INEGI).
Método: PNUD (2005).
No se considera al Bacalar, Quintana Roo (INEGI, 2015), debido a que no se cuenta con su clasificación.
* Porcentaje de municipios en la ADM 2016 por rubro.

Municipios según su
Grado Marginación (CONAPO, 2015)

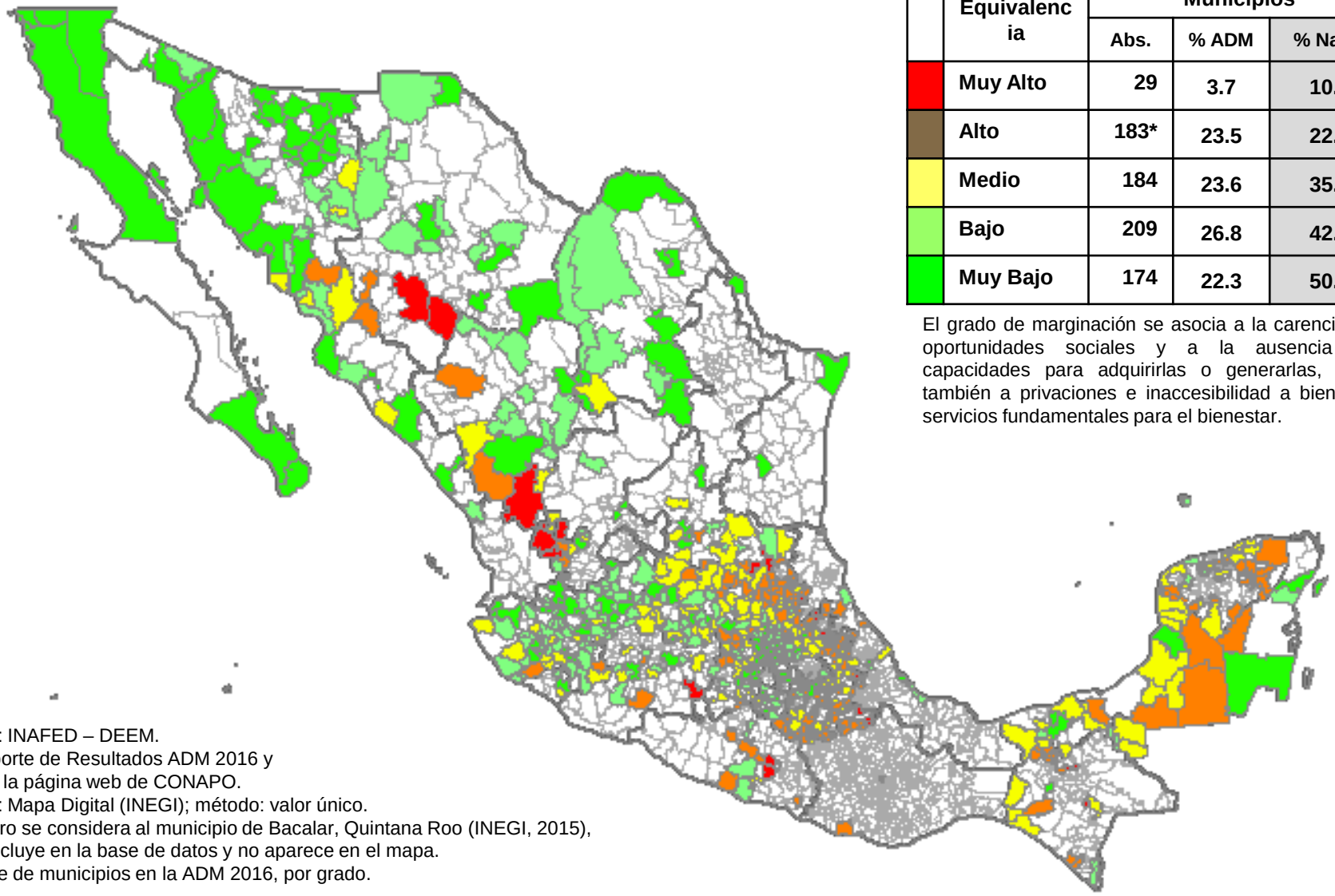

	Equivalencia	Municipios		
		Abs.	% ADM	% Nac.**
	Muy Alto	29	3.7	10.2
	Alto	183*	23.5	22.4
	Medio	184	23.6	35.8
	Bajo	209	26.8	42.0
	Muy Bajo	174	22.3	50.4

El grado de marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

Elaboración: INAFED – DEEM.
Fuente: Reporte de Resultados ADM 2016 y
Consulta en la página web de CONAPO.
Elaboración: Mapa Digital (INEGI); método: valor único.
* En el cuadro se considera al municipio de Bacalar, Quintana Roo (INEGI, 2015), aún no se incluye en la base de datos y no aparece en el mapa.
** Porcentaje de municipios en la ADM 2016, por grado.

Municipios según su
Grado de Rezago Social (CONEVAL, 2015)

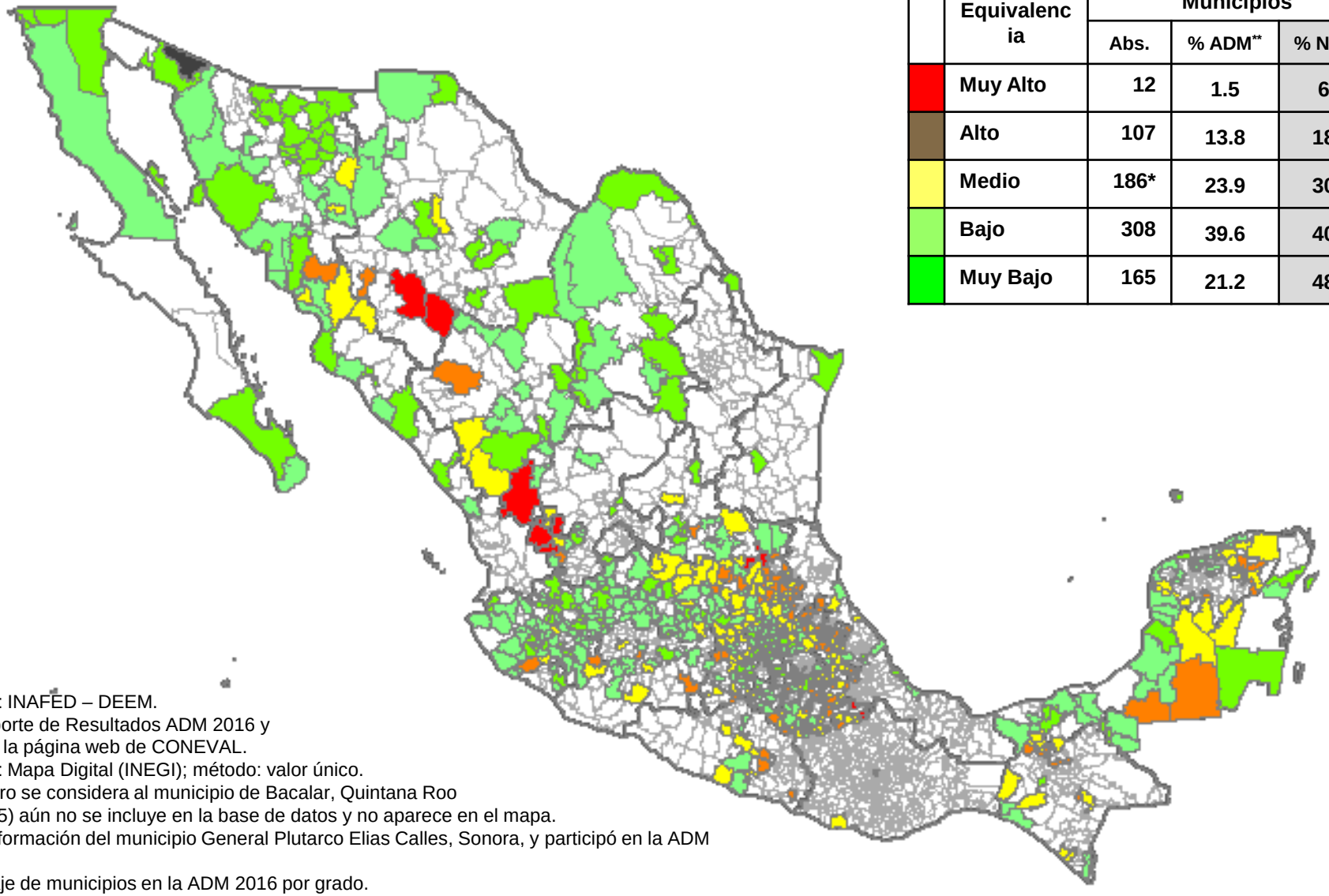

	Equivalencia	Municipios		
		Abs.	% ADM**	% Nac.***
	Muy Alto	12	1.5	6.9
	Alto	107	13.8	18.9
	Medio	186*	23.9	30.8
	Bajo	308	39.6	40.5
	Muy Bajo	165	21.2	48.4

Elaboración: INAFED – DEEM.
Fuente: Reporte de Resultados ADM 2016 y
Consulta en la página web de CONEVAL.
Elaboración: Mapa Digital (INEGI); método: valor único.
* En el cuadro se considera al municipio de Bacalar, Quintana Roo (INEGI, 2015) aún no se incluye en la base de datos y no aparece en el mapa.
** No hay información del municipio General Plutarco Elias Calles, Sonora, y participó en la ADM 2016.
*** Porcentaje de municipios en la ADM 2016 por grado.

¿Cómo participaron los municipios en la ADM?

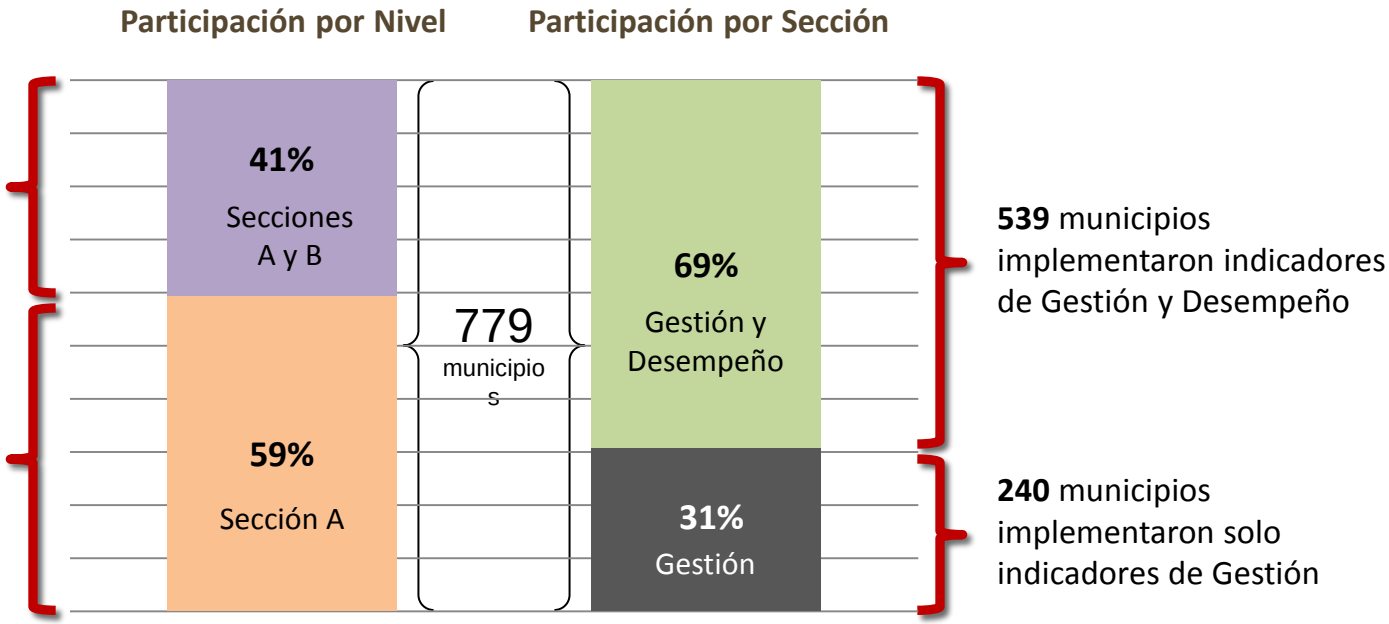

Número de municipios por tipo de participación

	A	A + B
G	173	290
G + D	67	249

Número de municipios

A: Sección “A” o Agenda Básica.
A + B: Ambas secciones (Agenda Básica y Ampliada).
G: Nivel gestión.
G + D: Niveles gestión y desempeño. No incluye desempeño sección B

Resultados generales

- ✓ 4 de cada 10 indicadores alcanzaron un *resultado aceptable (indicadores en verde)*.
- ✓ Casi 5 de cada 10 indicadores obtuvieron un *resultado inaceptable* o *por debajo de lo aceptable (indicadores en amarillo y rojo)* .
- ✓ Uno de cada diez, no fue evaluado por falta de variables (datos), corresponde solo a indicadores de desempeño.

Resultado general 2016 por métrica
Sección "A" y "B"
Nivel gestión y desempeño

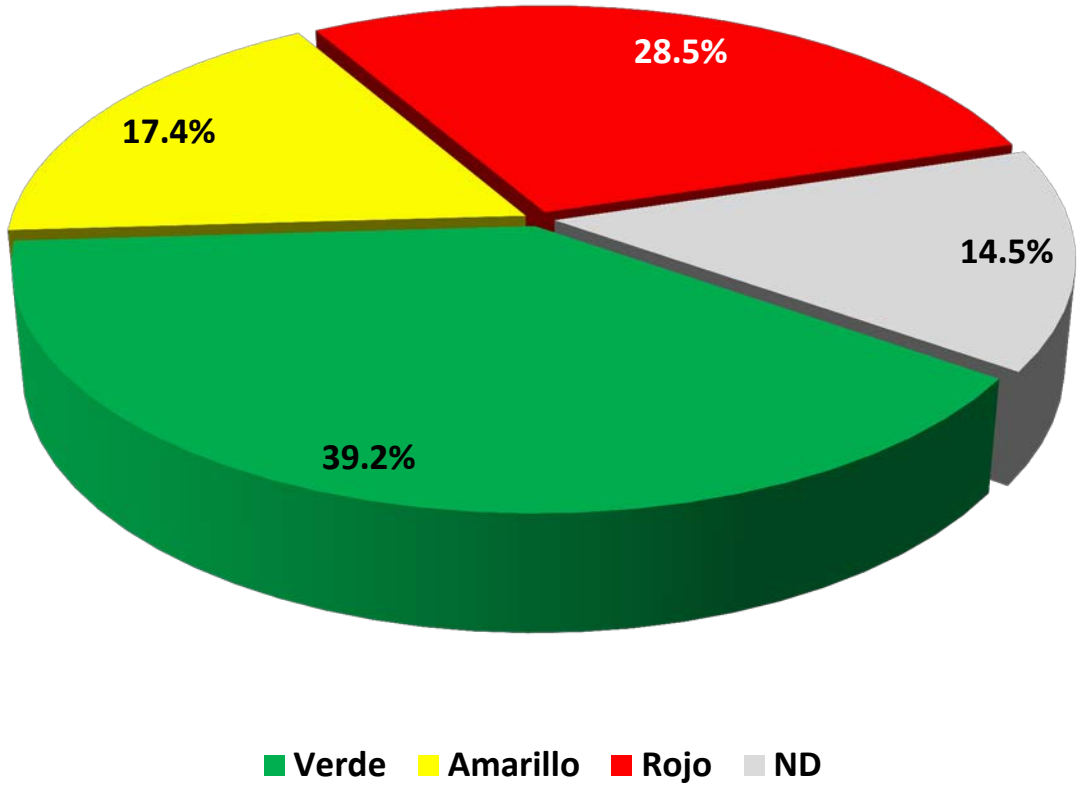

Resultados generales

- ✓ La sección “A” se centra en las funciones constitucionales que prioritariamente debe atender el municipio mexicano.
- ✓ La mayor cantidad de indicadores en “rojo” se ubican en la Sección “A”, incluye temas de desarrollo territorial, servicios públicos y desarrollo institucional.
- ✓ La Sección B aborda temas concurrentes con la federación y los estados (desarrollo social, económico y ambiental).
- ✓ En general, los municipios lograron mejores resultados en la Sección “B”, que agrupa solo temas que coordinan los gobiernos estatales y federal.

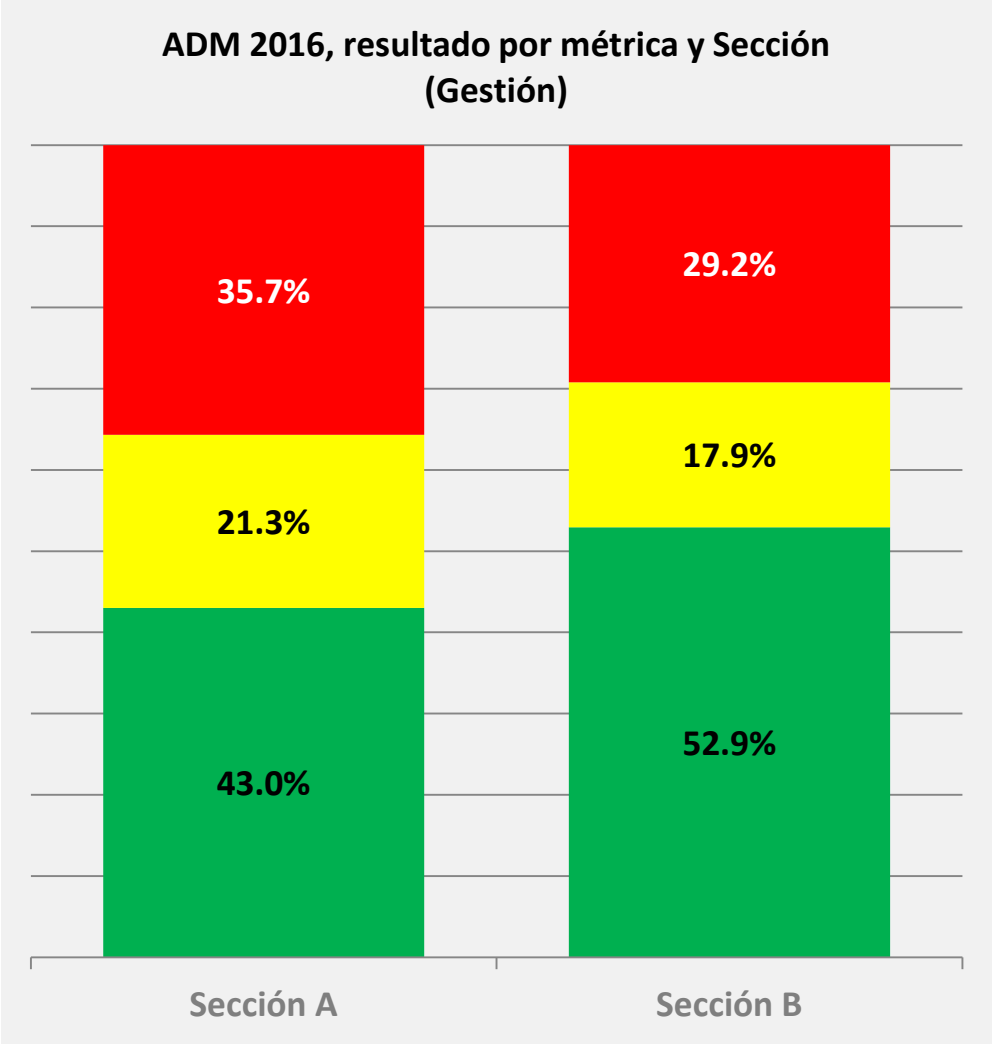

Resultado por Sección y Nivel

ADM 2016, Nivel Gestión
Secciones A y B

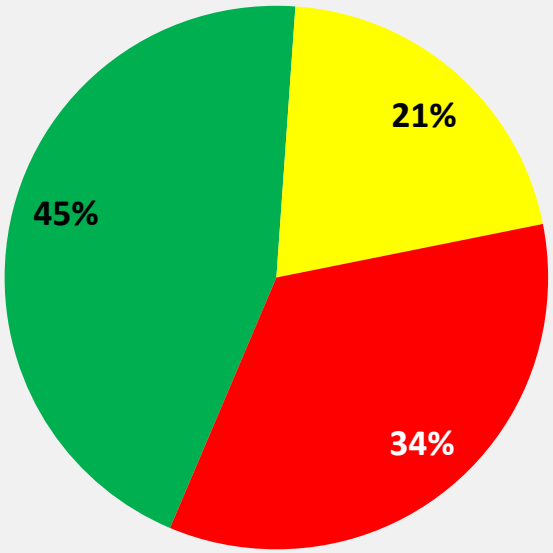

ADM 2016, Nivel Desempeño
Sección A

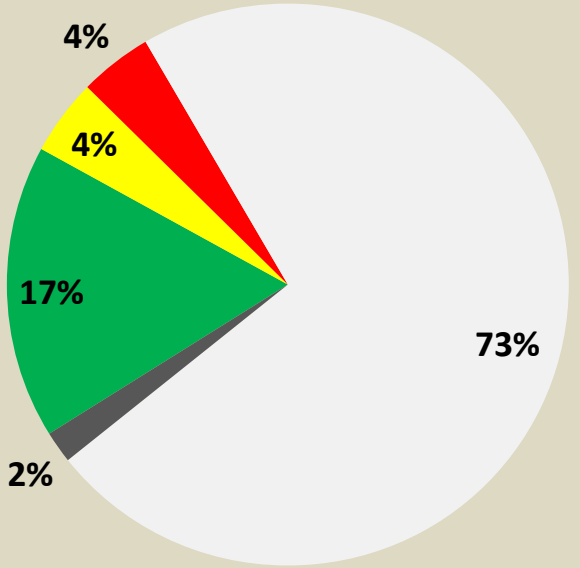

Verde Amarillo Rojo ND NCS

- ✓ En materia de **gestión** 4.5 de cada diez indicadores obtuvieron un *resultado en* "verde"; dos más un *resultado por debajo de lo aceptable* ("amarillo") y 3.5 un *resultado inaceptable o inexistente (*"rojo").

- ✓ El nivel **desempeño** se midió por segundo año, el resultado reportado en 7.5 de cada 10 indicadores fue el de "Información no Disponible" (ND).

Resultado 2014 – 2015 - 2016

- ✓ En general, los municipios han obtenido más indicadores “con resultados aceptables”, oscilando entre 46 y 45 por ciento.
- ✓ También se observa una disminución en los indicadores “no aceptables o inexistentes”, disminuyendo de un 38.8% a un 34.6%, lo cual indica un avance significativo.

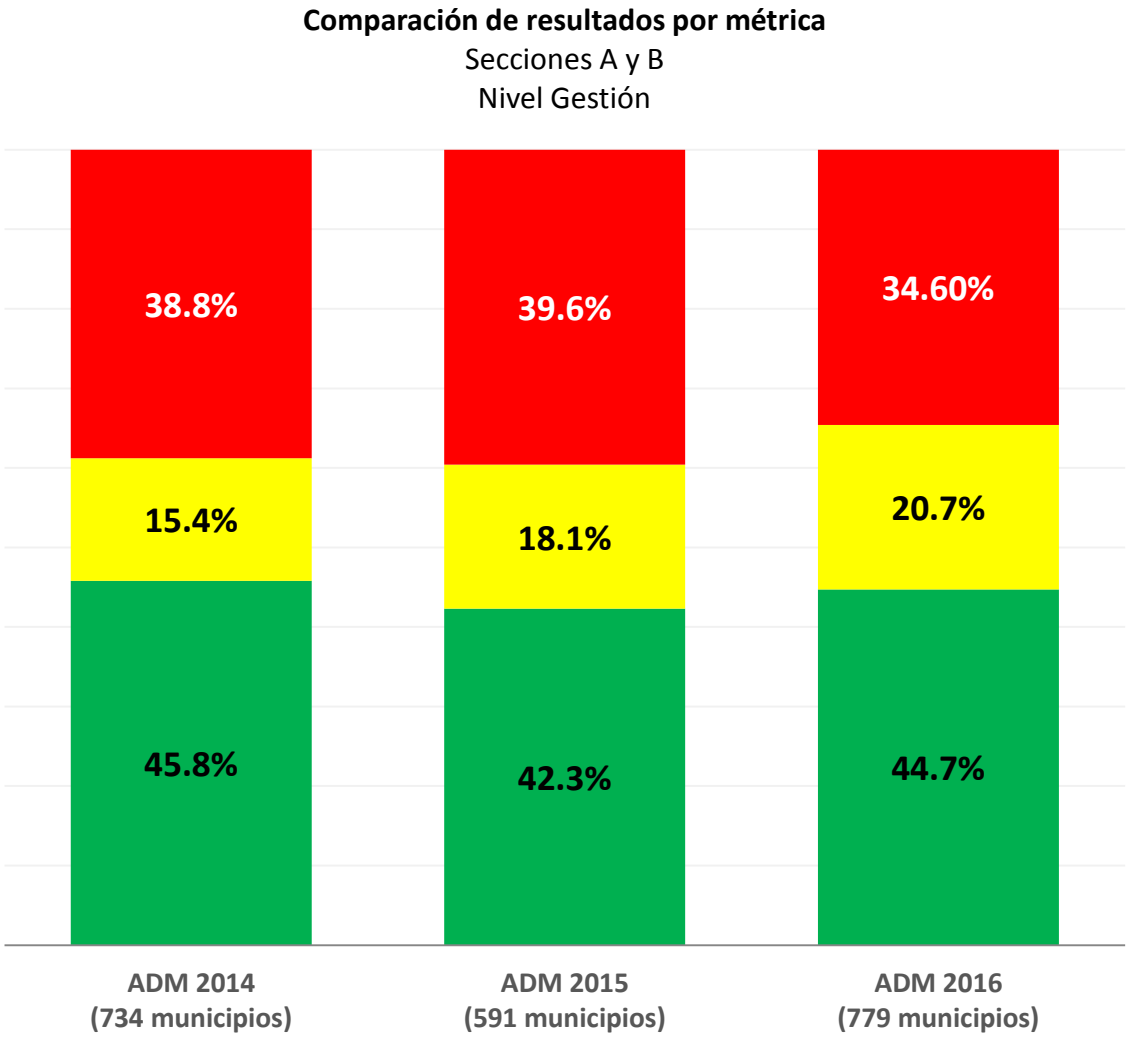

Resultado 2014 - 2015 - 2016

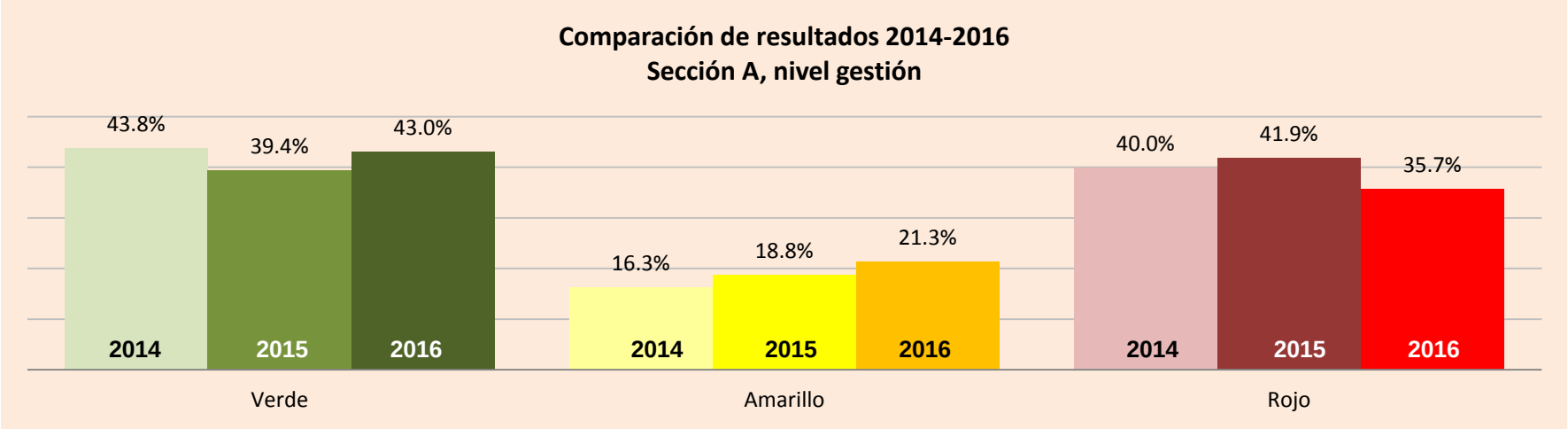

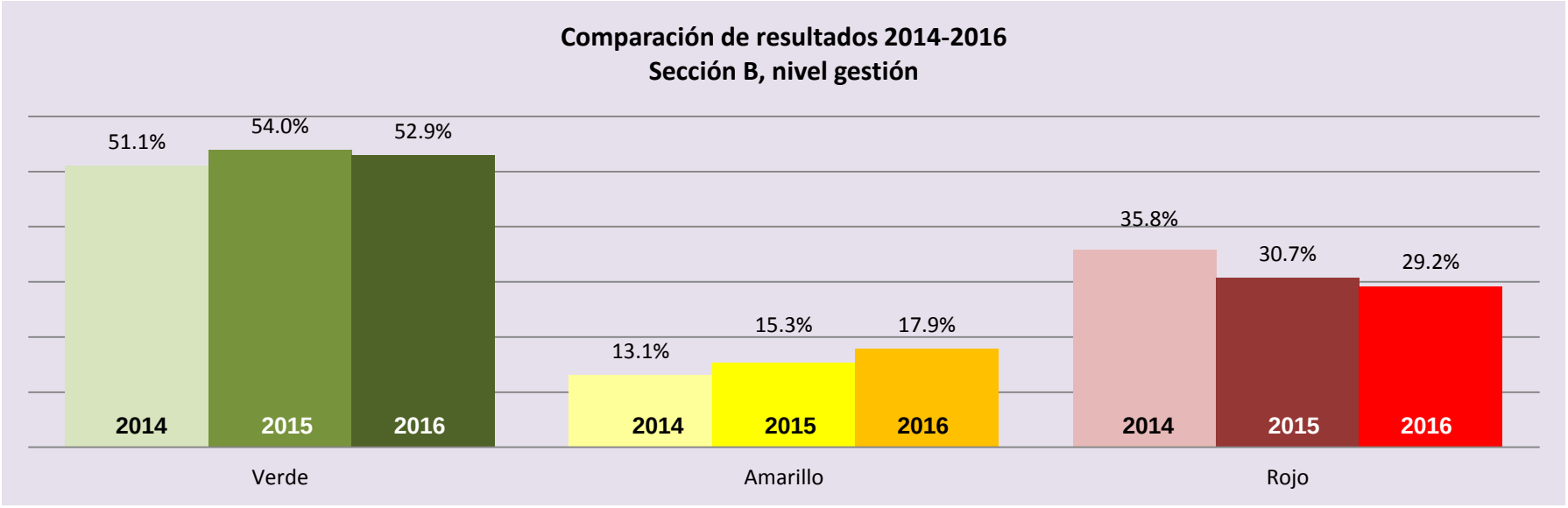

Resultados por Eje

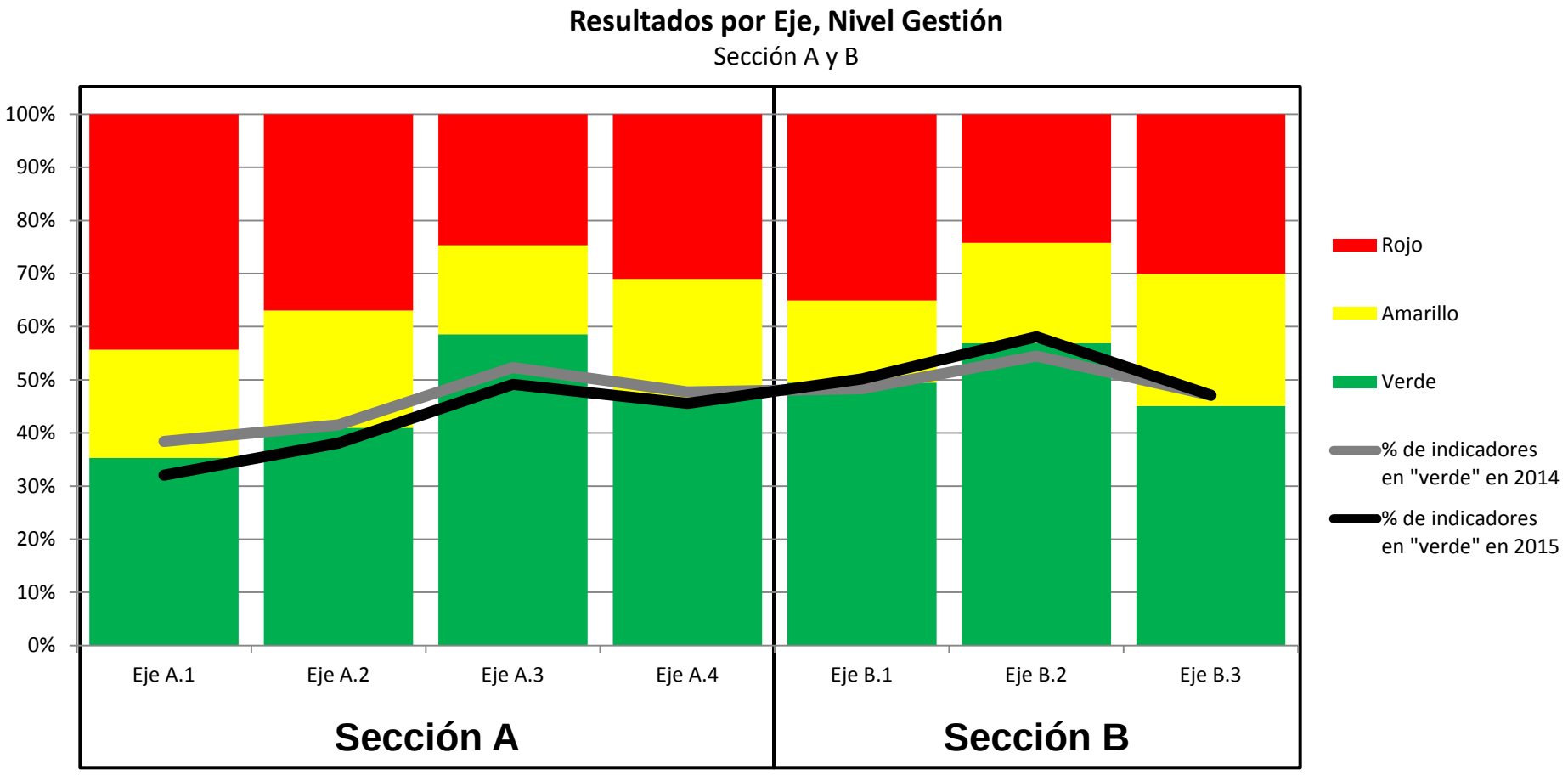

- El Eje B.2 "**Desarrollo Social**" logró el mayor número de indicadores en "verde".
- El Eje A.1 "**Planeación del Territorio**" presentó el mayor número de indicadores en "rojo" y la menor cantidad de indicadores en "verde".

Resultados por Tema (Gestión)

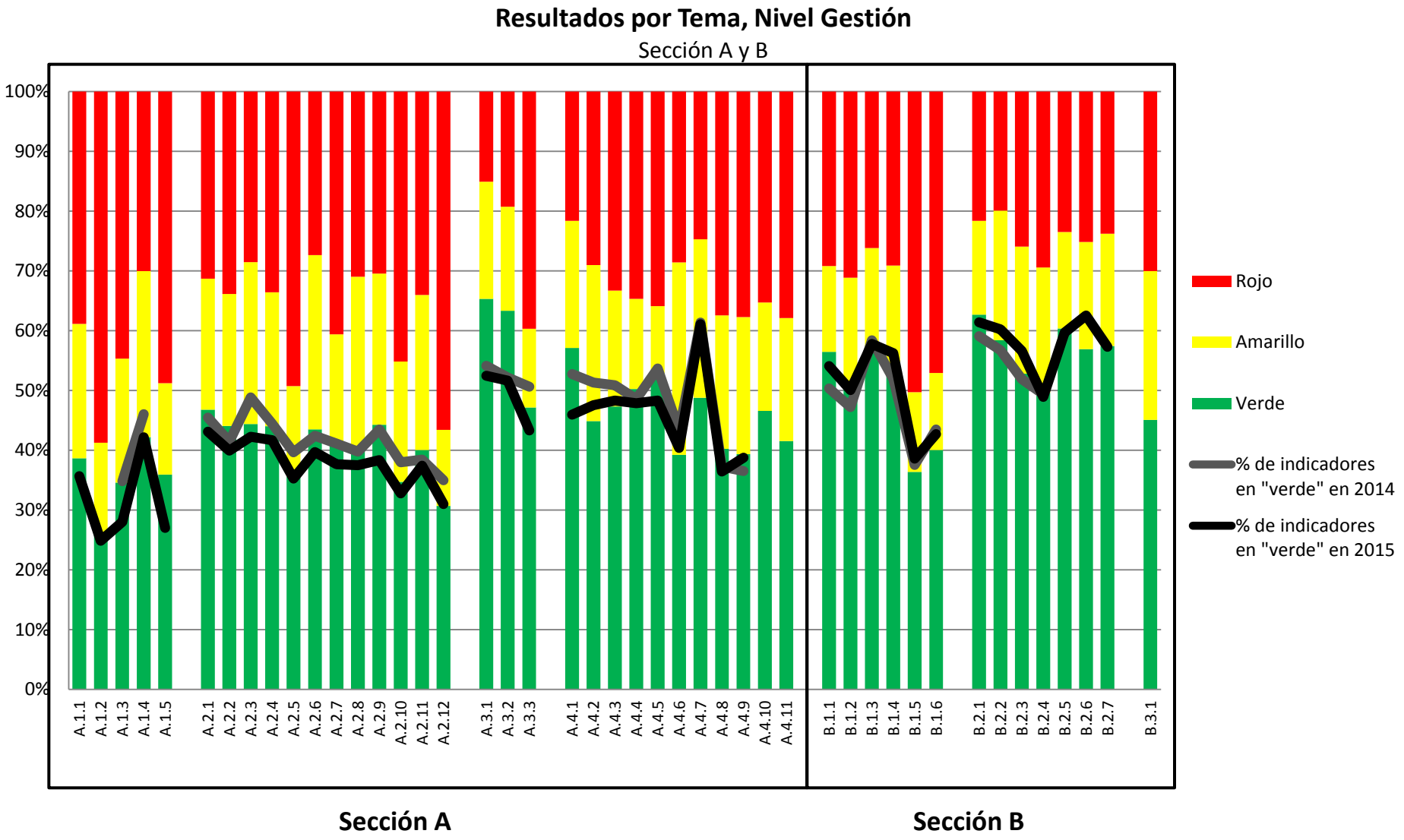

Resultados por Tema (Desempeño)

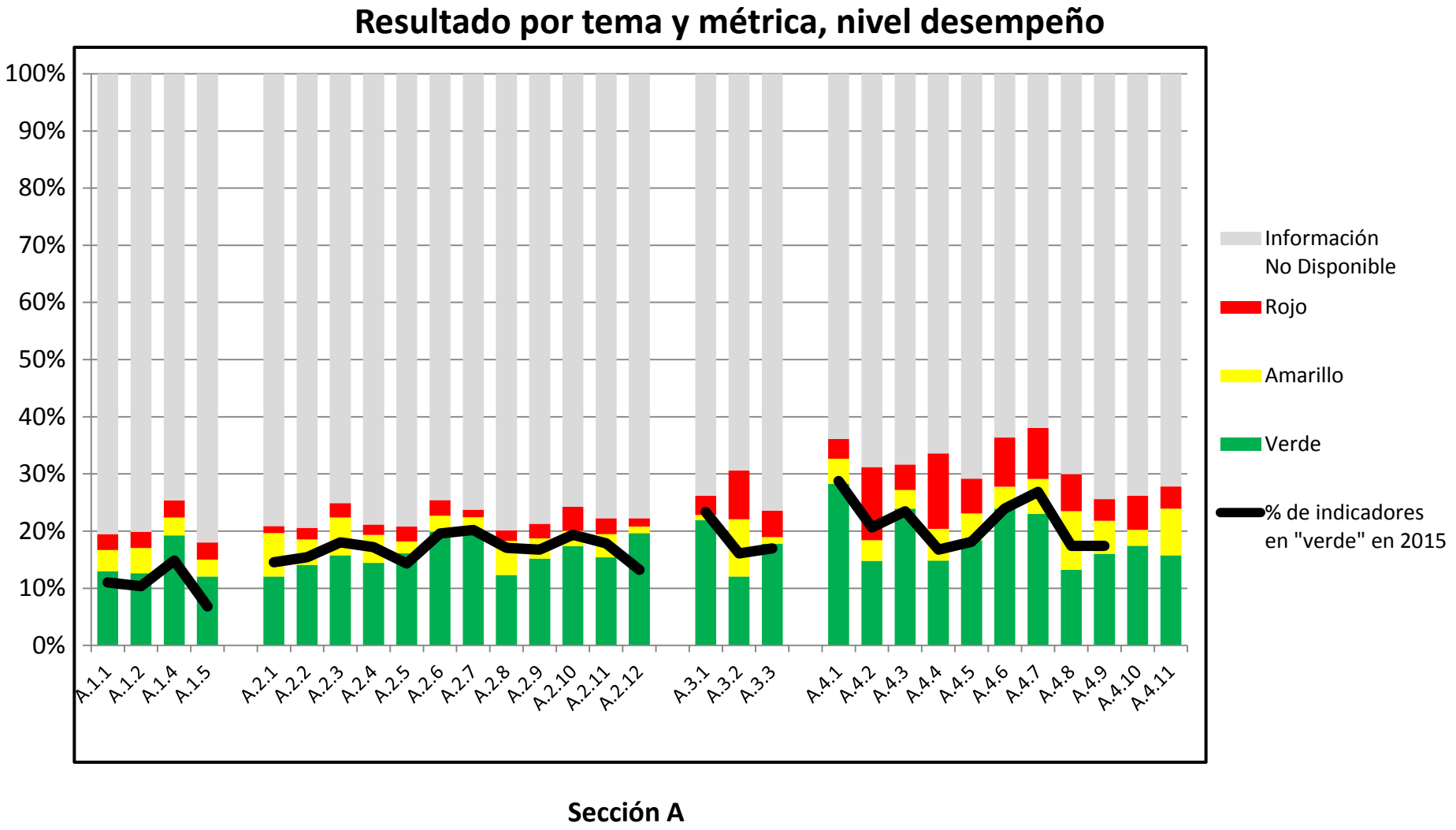

Resultados por Tema
Sección A, Nivel Gestión

Porcentaje de cumplimiento por Tema de la Sección "A"			
Tema	**Nombre del Tema**	**%**	**Municipios**
A.3.1	Seguridad pública	50.2%	391
A.3.2	Policía preventiva	47.0%	366
A.4.10	Gestión de recursos estatales y federales	37.0%	288
A.4.5	Deuda	35.8%	279
A.4.3	Participaciones y aportaciones federales	35.2%	274
A.4.4	Egresos	34.1%	266
A.3.3	Tránsito	33.1%	258
A.4.8	Capacitación y profesionalización	30.8%	240
A.1.3	Reservas territoriales	28.4%	221
A.4.1	Transparencia y acceso a la información pública	26.2%	204
A.4.6	Organización	24.9%	194
A.4.9	Tecnologías de la información	24.8%	193
A.4.2	Ingresos propios	24.4%	190
A.2.4	Drenaje y alcantarillado	24.3%	189
A.2.6	Limpia	24.3%	189
A.4.7	Planeación	24.1%	188
A.2.1	Construcción de calles	23.7%	185
A.2.3	Agua potable	23.1%	180
A.2.2	Mantenimiento de calles	23.0%	179
A.2.9	Alumbrado público	23.0%	179
A.2.11	Panteones	22.8%	178
A.2.5	Aguas residuales	22.2%	173
A.1.4	Gestión integral de riesgos (protección civil)	22.0%	171
A.2.8	Parques y jardines	22.0%	171
A.2.12	Rastro	21.2%	165
A.4.11	Armonización contable y rendición de cuentas	21.1%	164
A.1.5	Tenencia de la tierra	19.8%	154
A.2.10	Mercados y centrales de abasto	19.6%	153
A.2.7	Residuos sólidos	17.1%	133
A.1.1	Planeación urbana	12.2%	95
A.1.2	Ordenamiento ecológico	7.1%	55

- Los temas de *Seguridad Pública* y *Policía Preventiva*, obtuvieron resultados favorables debido al criterio del programa de registrar en verde todos los indicadores de gestión en caso de que el municipio cuente “con un Convenio de Mando Único firmado”.
- Los temas que tienen que ver directamente con finanzas municipales, *Gestión de recursos estatales y federales*, *Deuda* y *Participaciones y aportaciones federales*, muestran los esfuerzos de los municipios de conocer sus ingresos.
- En los diez temas mejor evaluados no aparece alguno del Eje A.2 “Servicios Públicos”; el mejor ubicado es el Tema A.2.4 *Drenaje y Alcantarillado*, en el lugar 14 de 29.
- *El Tema de Planeación* presenta un mal resultado a diferencia del año pasado; solo 188 municipios de 779 (24%), cuentan con un esquema completo y con todos los elementos para la toma de decisiones.
- En los diez temas con los resultados más bajos, 5 pertenecen al eje A.2 “Servicios Públicos”; el Tema más bajo fue el A.2.7 *Residuos Sólidos.*
- De los 29 temas enlistados, los más bajos fueron el A.1.1 “*Planeación Urbana”* y el A.1.2 “*Ordenamiento Ecológico”* por tercer año consecutivo. A pesar de ser los dos más importantes instrumentos para la toma de decisiones del gobierno municipal.

Resultados por Tema
Sección “B”

Porcentaje de cumplimiento por Tema de la Sección “B"			
Tema	Nombre del Tema	%	Municipios
B.2.1	Pobreza	40.5%	128
B.1.1	Empleo	37.3%	118
B.2.5	Grupos vulnerables	36.4%	115
B.1.3	Agricultura, ganadería, forestal y pesca	35.8%	113
B.2.7	Juventud, deporte y recreación	35.4%	112
B.2.6	Igualdad de género	34.8%	110
B.1.4	Turismo	34.5%	109
B.2.2	Educación y cultura	34.5%	109
B.2.3	Salud	33.9%	107
B.1.2	Industria, comercio y servicios	32.9%	104
B.1.6	Conectividad	27.5%	87
B.2.4	Vivienda	27.2%	86
B.3.1	Medio ambiente	25.6%	81
B.1.5	Comunicaciones y transporte público	24.1%	76

- 316 municipios implementaron la Sección “B”, lo que representa el 41% de los 779 municipios participantes.
- El Tema B.2.1 *Pobreza* obtuvo los mejores resultados, 128 municipios (40%), lo acreditaron en verde; ello indicaría que están trabajando adecuadamente con el gobierno estatal o federal.
- Los temas de *Medio ambiente y Comunicaciones y transporte público;* presentaron por segundo año los aspectos que más le costaron trabajo a los municipios participantes.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

www.gob.mx/inafed

Dr. Guillermo Deloya Cobián
Coordinador del INAFED

Mtra. Guadalupe Sánchez Palacios
Directora General Adjunta de Apoyo al
Desarrollo de los Gobiernos Locales

Lic. Ernesto Rodríguez Sáenz
Director de Enlace con Estados y Municipios
erodriguezs@segob.gob.mx

Mtro. Agustín Herrera Berthely
Subdirector de Área
aherrerab@segob.gob.mx

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

¡Gracias!

por su atención

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El INAFED promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Agenda es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed